

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	41
DISPOSICIONES	pág.	54
LICITACIONES	pág.	61
TRANSFERENCIAS	pág.	76
CONVOCATORIAS	pág.	78
SOCIEDADES	pág.	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	96
VARIOS	pág.	96

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 215/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-08904091-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, de la agente Gabriela Liliana RUIZ, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los/as agentes que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para Jefe de Departamento;

Que Gabriela Liliana RUIZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Inmobiliaria y Social;

Que por Decreto N° 1373/11 se designó interinamente a la agente Gabriela Liliana RUIZ en el cargo de Jefa del Departamento Selección de Aspirantes de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a partir del 9 de septiembre de 2011;

Que Gabriela Liliana RUIZ registra una antigüedad total en el organismo, al 23 de marzo de 2016, de veintiocho (28) años, ocho (8) meses y nueve (9) días, y se certifica el desempeño de la interesada en la jefatura mencionada, por lo que solicita la reubicación en los términos señalados;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que la Dirección General de Administración del Instituto de la Vivienda propiciará oportunamente la modificación del Plantel Básico;

Que el Administrador General tomó conocimiento y prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225- 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

2. Organismos Descentralizados- Jurisdicción 14- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Fuente de Financiamiento 1.2- Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 Ubicación Geográfica 999: Un (1) cargo.

CRÉDITO

2. Organismos Descentralizados- Jurisdicción 14- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Fuente de Financiamiento 1.2- Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 Ubicación Geográfica 999: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de julio de 2015, a Gabriela Liliana RUIZ (DNI N° 17.076.505 - Clase 1964), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15, quien revista en la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con el mismo régimen horario.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2- Organismos Descentralizados Jurisdicción 14- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1- Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Instituto de la Vivienda, a través de la área que corresponda, a impulsar las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiera lugar, en virtud de la medida que se adopta por el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1250-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25410738-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris CONTARDI, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto EURNEKIAN" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris CONTARDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto EURNEKIAN" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Stella Maris CONTARDI (D.N.I. N° 20.555.188 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto EURNEKIAN" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1251-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20053542-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Antonella SALAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Antonella SALAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Antonella SALAS (D.N.I. N° 37.361.527 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1252-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18974713-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Juan Gonzalo BAZAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Gonzalo BAZAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Gonzalo BAZAN (D.N.I. N° 30.169.868 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1253-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18571464-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío FERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, se utilizará para ello un cargo vacante vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de octubre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de

Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Rocío FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.586.557 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Rocío FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.586.557 - Clase 1985), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G 40.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1254-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16891543-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Beatriz GARCIA ROJAS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adriana Beatriz GARCIA ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -

Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Adriana Beatriz GARCIA ROJAS (DNI N° 18.363.434 - Clase 1966), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1255-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16555929-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Noemí MALDONADO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gladys Noemí MALDONADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Etelvina Myriam CALDERON, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gladys Noemí MALDONADO (DNI N° 18.241.515 - Clase 1967), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1256-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16280613-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Laura GARCIA, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marina Laura GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marina Laura GARCIA (D.N.I. N° 27.019.432 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Marina Laura GARCIA (D.N.I. 27.019.432 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1257-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15733406-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Martín SCASSO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Martín SCASSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pablo Martín SCASSO (D.N.I. N° 34.575.776 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Pablo Martín SCASSO (D.N.I. 34.575.776 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1258-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15555764-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Beatriz NOGUEIRA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Norma Beatriz NOGUEIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Norma Beatriz NOGUEIRA (D.N.I. N° 20.979.705 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a Norma Beatriz NOGUEIRA (D.N.I. 20.979.705 - Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1259-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14491217-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes Victoria MENDIGOCHEA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mercedes Victoria MENDIGOCHEA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes Victoria MENDIGOCHEA (D.N.I. N° 24.610.219- Clase 1975), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1246/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes Victoria MENDIGOCHEA (D.N.I. N° 24.610.219- Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1260-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13521457-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Valeria MONJE, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvina Valeria MONJE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela LIBOREIRO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 277/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvina Valeria MONJE (D.N.I. N° 22.630.463 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1261-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09287169-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Emilio LUCCHESI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Eduardo Emilio LUCCHESI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eduardo Emilio LUCCHESI (D.N.I. N° 30.618.143 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 383/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo Emilio LUCCHESI (D.N.I. N° 30.618.143 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2019, que el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeña el causante es considerada insalubre, de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1262-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06380287-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Ángela LEDESMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Ángela LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Aurora AREVALO, concretada mediante Resolución N° 854/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucia Ángela LEDESMA (D.N.I. N° 30.587.386 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1263-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16550931-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Monica Ceferina CROSSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Monica Ceferina CROSSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Monica Ceferina CROSSA (D.N.I. 22.267.139 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1264-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24958796-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 21553-3355/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan Ignacio MERLO FIGUEROA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio MERLO FIGUEROA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Beatriz BRUGALETTA, concretada mediante Resolución N° 348/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de

idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de diciembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio MERLO FIGUEROA (D.N.I. 25.558.794 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Juan Ignacio MERLO FIGUEROA (D.N.I. 25.558.794 - Clase 1976), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H54.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1295-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16978688-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Ayelén GARCIA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Flavia Ayelén GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela SANCHEZ AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Flavia Ayelén GARCIA (D.N.I. 36.076.470 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a Flavia Ayelén GARCIA (D.N.I. 36.076.470 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1296-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14695183-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Beatriz D'ADDONA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Viviana Beatriz D'ADDONA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Viviana Beatriz D'ADDONA (DNI 20.555.119- Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0017 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1297-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15208649-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Damián RINALDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Walter Damián RINALDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Walter Damián RINALDI (DNI 28.395.376 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1298-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20911187-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Alejandra GARCIA en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Alejandra GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gisela Alejandra GARCIA (D.N.I. 32.009.524 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1299-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24048256-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico STAGLIANO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico STAGLIANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó

mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MANCINO, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Federico STAGLIANO (D.N.I. 32.844.426 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Federico STAGLIANO (D.N.I. 32.844.426 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1300-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16044667-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla CARDENAL en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla CARDENAL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Fabiana ALTIERI, concretada mediante Resolución N° 825/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carla CARDENAL (D.N.I. 33.348.386 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1301-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-17996402-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angélica Margarita PONS, concretada mediante Resolución N° 622/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA (D.N.I. 31.650.142 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1302-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03522155-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Rocío ANDERSSON en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Rocío ANDERSSON en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rocío Soledad PONS, concretada mediante Resolución N° 1970/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Erica Rocío ANDERSSON (D.N.I. 31.104.864 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, Erica Rocío ANDERSSON (D.N.I. 31.104.864 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1303-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7775829-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alberto BUSQUETS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Alberto BUSQUETS como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Horacio BARROS, concretada mediante Resolución N° 315/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gabriel Alberto BUSQUETS (D.N.I. 29.542.428 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1304-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07247049-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pilar MARUFO CORREIA NANIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pilar MARUFO CORREIA NANIN en el cargo de Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Alicia BURGOS, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Pilar MARUFO CORREIA NANIN (D.N.I. 33.706.343 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1305-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21988389-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Leila Daniela ARGÜELLO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leila Daniela ARGÜELLO como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pierina SANSINANE, concretada mediante Resolución N° 2761/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leila Daniela ARGÜELLO (D.N.I. 35.033.156 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1306-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-1487037-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de María Verónica VALDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica VALDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 25 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haydee CAHEROVSKY, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Verónica VALDA (D.N.I. 27.817.150 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1307-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12784345-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Diego YOUNG en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Diego YOUNG en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Javier AGUILAR, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Juan Diego YOUNG (D.N.I. 34.109.017 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1429-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10247898-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia actualizar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21 de este Ministerio, incluyendo al municipio de Carmen de Areco en la denominada Fase 2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21, estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, por el artículo 13 de dicho Decreto Nacional se establecen una serie de parámetros epidemiológicos, que permiten distinguir entre aquellos partidos y departamentos de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y aquellos de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio".

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 modificó el Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 incorporó el artículo 27 bis del Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19, en los términos de los artículos 14, 15, 17 y 27 bis de la referida norma, modificada por el Decreto Nacional N° 241/21.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1208/21 modificada por la Resolución N° 1209/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, por otra parte, el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, con posterioridad, las autoridades del municipio de Carmen de Areco han solicitado el pase a Fase 2, como consecuencia de la crítica emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el distrito, situación que ha sido corroborada por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia.

Que, la autoridad sanitaria, ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21, incluyendo al municipio de Carmen de Areco en la denominada Fase 2.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-10249328-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21 modificada por su similar N° 1209/21 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO ÚNICO (IF-2021-10249328-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 2	Fase 3	Fase 4	Fase 5
Almirante Brown	9 de Julio	25 de Mayo	
Avellaneda	Adolfo Gonzales Chaves	Adolfo Alsina	
Berazategui	Alberti	Arrecifes	
Berisso	Azul	Ayacucho	
Bolívar	Bahía Blanca	Baradero	
Carmen de Areco	Balcarce	Benito Juárez	
Castelli	Bragado	Capitán Sarmiento	
Ensenada	Brandsen	Carlos Casares	
Escobar	Campana	Carlos Tejedor	
Esteban Echeverría	Cañuelas	General Arenales	
Ezeiza	Chacabuco	General Guido	
Florencio Varela	Chascomús	General Juan Madariaga	
General Las Heras	Chivilcoy	General Lavalle	
General Rodríguez	Colón	General Pinto	
General San Martín	Coronel de Marina L. Rosales	General Viamonte	
General Villegas	Coronel Dorrego	Guaminí	
Hurlingham	Coronel Pringles	Hipólito Yrigoyen	
Ituzaingó	Coronel Suárez	Laprida	
José C. Paz	Daireaux	Las Flores	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 28 de abril de 2021

La Matanza	Dolores	Lezama	
La Plata	Exaltación de la Cruz	Lobería	
Lanús	Florentino Ameghino	Lobos	
Lomas de Zamora	General Alvarado	Mar Chiquita	
Luján	General Alvear	Monte Hermoso	
Malvinas Argentinas	General Belgrano	Patagones	
Marcos Paz	General La Madrid	Pellegrini	
Merlo	General Paz	Pila	
Moreno	General Pueyrredón	Punta Indio	
Morón	Junín	Ramallo	
Pilar	La Costa	Rivadavia	
Presidente Perón	Leandro N. Alem	Rojas	
Quilmes	Lincoln	Saavedra	
San Fernando	Magdalena	Saladillo	
San Isidro	Maipú	Salliqueló	
San Miguel	Mercedes	Salto	
San Vicente	Monte	Tapalqué	
Tigre	Navarro	Tordillo	
Tres de Febrero	Necochea		
Vicente López	Olavarría		
Zárate	Pehuajó		
	Pergamino		
	Pinamar		
	Puán		
	Rauch		
	Roque Pérez		
	San Andrés de Giles		
	San Antonio de Areco		
	San Cayetano		
	San Nicolás		
	San Pedro		
	Suipacha		
	Tandil		
	Tornquist		
	Trenque Lauquen		
	Tres Arroyos		
	Tres Lomas		
	Villa Gesell		
	Villarino		

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 529-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-00257189-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Morón, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que el Subsecretario de Transporte ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Morón, representada por el Señor Intendente Lic. Lucas Hernán GHI, que como CONVE-2021-00258672-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-00258672-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

76917ab82ccf03e1923534510f64c1d065694169a449120faa67d44bf7446d93 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1369-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, el expediente N° EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0176-CDI21, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2021 o fecha posterior aproximada, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permita la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: “ Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “ 2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 5, la Dirección Provincial de Hospitales solicita la gestión manifestando: ” tenga a bien considerar la realización de la CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, del servicio de Mantenimiento Anual, correctivo y preventivo de los respiradores marca NEUMOVENT, que se encuentran instalados y en funciones en diversos efectores pertenecientes a este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”;

Que a ordenes N° 27 y 31, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 39, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares adjunta el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 41 se adjunta el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 43, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-395-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 56, el Departamento Contable realiza la afectación presupuestaria correspondiente a la solicitud de gastos indicada y a orden N° 57, se comunica la Dirección de Aéreas Sociales la afectación presupuestaria para ejercicios futuros;

Que a orden N° 60, la Dirección Provincial de Hospitales realiza la fundamentación del encuadre, conforme el art. 1° del ANEXO I del Decreto N° 304/20 – ANEXO B FUNDAMENTACION DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA - indicando que: “...La enfermedad por COVID-19 provoca una infección respiratoria causada por el coronavirus, el SARS-CoV-2, que puede producir disnea (sensación de ahogo) y, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria. Cuando esto ocurre, necesitamos respiradores artificiales para facilitar la respiración y sostener la condición vital de los pacientes. De ahí que los respiradores artificiales sean imprescindibles en la gestión de esta pandemia. Comprender la importancia de los equipos médicos en áreas críticas y sus principios de operación conforman un área de interés a la que la Autoridad Sanitaria no debe desatender...”;

Que, asimismo resulta necesario para los distintos efectores de salud contar con un servicio de mantenimiento contratado para los mencionados equipos, de modo tal de asegurar su disponibilidad y que no se vean interrumpidos sus servicios prestacionales; permitiéndose así dar una respuesta sin contratiempos a la atención sanitaria, en el marco de la emergencia en que el entorno pandémico deriva;

Que a orden N° 65, luce incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 66, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0176-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y

Contrataciones a orden N° 68, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0176-CDI21, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un período de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, a Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" en un monto de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0176-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-09961232-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2021-07478837-GDEBA-DIYSAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00) con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un período de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N° 105-395-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-09961232-GDEBA-DCYCMSALGP	dc845a678709657dd9c82b2b0ed6bcab44b077c39e0a66c993d09214e4ac16e4	Ver
PLIEG-2021-07478837-GDEBA-DIYSAMSALGP	794ee7353bc90c53414e4b3d25841f5a920607a1c6bdd9ac4b13a3339b88e021	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 555-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04251598-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto por la Procuración del Tesoro de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el día 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración citado en el exordio de la presente, se celebró con la finalidad de establecer una relación recíproca de colaboración técnica, académica e institucional;

Que la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado como órgano de capacitación de la Procuración del Tesoro de la Nación, será la encargada de intervenir en todas las tareas de capacitación y difusión;

Que en ese contexto, las obras intelectuales que se produzcan como resultado de las actividades realizadas en virtud del

Convenio Marco de Colaboración, podrán ser publicadas conjunta o separadamente por los suscriptores, con indicación del origen, autoría y el marco en el cual se produjeron;

Que en todo hecho o circunstancia que tenga relación con el citado Convenio Marco de Colaboración, los organismos firmantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguno de los organismos firmantes con una antelación no menor a dos (2) meses previos a la fecha de su vencimiento;

Que, asimismo, el mencionado acuerdo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado en forma fehaciente, con una antelación no menor a tres (3) meses, lo cual no será óbice para la conclusión oportuna de los compromisos en curso de ejecución y los que se encuentren pendientes de cumplimiento;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 24 de febrero de 2021, suscripto por la Procuración del Tesoro de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-04258540-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-04258540-GDEBA- 0746566c5a77a61a959b8e51d8ac7bcd124d31b15a58710e7d9aa9d709affe39 [Ver](#)
SSTAYLMJYDHGP

RESOLUCIÓN N° 556-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05892308-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración y sus Anexos I y II de fecha 10 de marzo de 2021, suscriptos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración se celebró con la finalidad de constituir Asociaciones Civiles y normalizar su funcionamiento procurando el apoyo recíproco en las tareas que sean imprescindibles y necesarias para constituir el bien común;

Que en ese contexto, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica, recepcionará la documentación que particulares deban presentar ante dicha repartición en cumplimiento de normas legales y procedimientos administrativos vigentes respecto de Asociaciones Civiles a constituirse en la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, para su constitución como asociaciones civiles se establecieron los Estatutos de adhesión detallados en el Anexo I A - (Clubes de Barrios); I - B (Centros de Jubilados); I - C (Centros Culturales); I - D (Sociedades de Fomento); I - E (Jardines Comunitarios); I - F (Organizaciones de Comunidades Migrantes) y Acta Constitutiva conforme el Anexo II;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en un (1) año a partir de su suscripción, pudiéndose prorrogar por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscriptos con una anticipación de sesenta días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE**

**JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y sus Anexos I y II, de fecha 10 de marzo de 2021, suscripto por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2021-05892730-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, IF-2021-05893316-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP e IF-2021-05893455-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05892730-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	e165d4782f4328a652b0002cbcd02195d4ab59c1d4aac0f87207c82693df8cf	Ver
IF-2021-05893316-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	1e6a9551ccb3c84e7215e9e0490e47a5adf6b4c6e95c3d216333f8541e762b2f	Ver
IF-2021-05893455-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	92840440920c839e374592f6f93a19f072fc1f171e60f686beea34dc49b3af1	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 65-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO atento al Expediente N° EX-2020-20909313-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 20 de abril de 2021 se ha suscripto un Acta Compromiso con el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 20 de abril de 2021, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) la que como Anexo I (CONVE-2021-09631838-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2021-09631838-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP 1a3181162602c22ba4b4493a494974411605476049b2b0dd31c192e56c3faaed [Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

RESOLUCIÓN N° 1-CGPSN-2021

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS
23 de Abril del 2021

VISTOS el expte "CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DE GRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS" Llamado a Licitación Nacional Nro. 01/2020, iniciado oportunamente por la Delegación Portuaria San Nicolás, impulsado el último llamado por el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás conforme Resolución Nro. 21/2020 de fecha 29 de Octubre del año 2020, que se encuentra a la vista y:

CONSIDERANDO:

Que el pliego Licitatorio fue confeccionado en el mes de Octubre de 2019 y desde entonces hasta la fecha se han producido importantes cambios a) de coyuntura dado porque al momento de elaboración del Pliego no se contempló la posibilidad de la irrupción de la pandemia del Covid 19 y la consecuente, extensión involuntaria de los plazos, el cambio legal en la figura de fuerza mayor, entre otros), b) de contexto general y política global, c) operativas del puerto, y d) condiciones económicas financieras argentina y nueva normativa aplicable a las empresas. En efecto, la irrupción del Covid-19 y las medidas adoptadas por los gobiernos han tenido graves consecuencias en las economías mundiales. Se han interrumpido gran parte de las actividades productivas y han habido cierres generalizados de fronteras. En ese contexto, el comercio internacional sufriría su mayor contracción desde la Segunda Guerra Mundial. En el mes de mayo de 2020, el volumen de comercio mundial de bienes registró una caída del 17,7 % y la economía mundial se contrajo un 5,2%. América Latina y el Caribe es la región en desarrollo más afectada por estas consecuencias, de acuerdo a informes de la CEPAL y el Banco Mundial. En el contexto descrito se estima conveniente reevaluar las condiciones que se encontraban plasmadas en los documentos que fueran objeto del llamado a licitación a los fines de poder adaptarlas a los cambios ocurridos, con el objeto de velar por los intereses del CGPSN.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación (el "Pliego") en su artículo 14 prevé expresamente que: "... El CGPSN podrá dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier estado anterior al acto de Adjudicación, o declarar desierta la Licitación por no considerar conveniente ninguna de las Ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o Interesados o cualquier otro tercero para ser reembolsados de los gastos en que hubieran incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. En este caso, el CGPSN deberá reintegrar las sumas depositadas conforme lo establecido en el punto 11.1. del Pliego, en la misma moneda en que se efectuó el depósito, a todos los Oferentes que hayan presentado Oferta sin excepción, dentro del plazo máximo de cinco (5) días corridos...".

Es por todo lo ante expuesto que;

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL
PUERTO DE SAN NICOLÁS
RESUELVE**

1. Dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en los términos del art. 14 del Pliego Licitatorio.
2. Reintegrar en el plazo de 5 días corridos las sumas depositadas en la cuenta conforme lo establecido en el punto 11.1 del pliego, a todos los Oferentes que hayan adquirido el pliego.
3. Crear una comisión a efectos de desarrollar las bases y condiciones de un nuevo pliego las cuales deberán ser puestas a consideración de este órgano colegiado en un plazo no superior a 90 días corridos.
4. Notifíquese a todos los Oferentes que hayan adquirido el pliego y a partes interesadas.
5. Regístrese. Comuníquese. Hágase saber a las áreas del consorcio implicadas. Publíquese en el Boletín Oficial.

Dario Felicevich, Director; **Baltasar Ezequiel Schubert Águila**, Director; **Agustin Pinedo**, Director; **Jose Maria Ceriotti**, Director; **Cecilia Comerio**, Presidenta

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 62-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 5335/2008, Alcance N° 18/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELECTRICA DE RAMALLO LTDA toda la información correspondiente al trigésimo primer (31°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamentos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 5/23);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente: A tal efecto a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$64,00, 2) Total Calidad de Servicio Técnico: 24,88, 3) Total Penalización Apartamentos: \$88,88 (f. 28);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamentos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el periodo de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cálculo de penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA DE RAMALLO LTDA por el apartamento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo primer (31°) período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA ELECTRICA DE RAMALLO LTDA registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez (10) días de notificación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE RAMALLO LTDA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-09336627-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogándose por el mismo período en virtud del Decreto N° 771/20 y posteriormente por Decreto N° 106/21;

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2021-09351425-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2021, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2021-09351425-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la

carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

ANEXO/S

IF-2021-09351425-GDEBA-
GMOCEBA

dab197bebf29eb4e5def108c2cee25421772795eae2441270fb4bc04492023dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 64-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-04828788-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones de los cortes de suministro ocurridos en su ámbito de distribución, los días 22 y 29 de julio, 4 y 24 de agosto, 1º, 18 y 23 de noviembre de 2019, identificados con los N° 473663, 476818, 478577, 485921, 504863, 508299 y 510353;

Que la Distribuidora solicitó "...se resuelva la ausencia de responsabilidad de EDELAP S.A. por la interrupción del servicio de energía eléctrica de referencia, y se ordene en consecuencia que el citado corte no sea incluido por mi mandante a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores del semestre en cuestión..." (Ordenes 4/10);

Que presenta como pruebas: notas del Ente Administrativo Astillero Río Santiago, de Albano Cozzuol S.A., del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Sucesores de Ángel Alfaro S.R.L. y de Oxbow Argentina Planta Copetro solicitando el corte programado y planillas con detalles de las interrupciones (Ordenes 4/10);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través de su informe técnico, expresó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de las correspondientes solicitudes y que las mismas afectaron únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las interrupciones (...) en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 37º Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (Orden 11);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna) (Orden 16);

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de las solicitudes realizadas por el Ente Administrativo Astillero Río Santiago, por Albano Cozzuol S.A., por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por Sucesores de Ángel Alfaro S.R.L. y por Oxbow Argentina Planta Copetro, para efectuar diversas tareas de mantenimiento en sus instalaciones internas, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero si sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica solicitadas por el Ente Administrativo Astillero Río Santiago, por Albano Cozzuol S.A., por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por Sucesores de Ángel Alfaro S.R.L. y por Oxbow Argentina Planta Copetro, para efectuar diversas tareas de mantenimiento en sus instalaciones internas, acaecidas en su ámbito de distribución los días 22 y 29 de julio de 2019, 4 y 24 de agosto de 2019, 1º, 18 y 23 de noviembre de 2019, identificados con los N° 473663, 476818, 478577, 485921, 504863, 508299 y 510353.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA

PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 65-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429- 3355/2001, alcance N° 30/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo (30°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 9/54);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$2.123,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$17.896,53; Total Penalización Apartamientos: \$20.019,53..." (f. 60);

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en medición de Perturbaciones, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en medición de Perturbaciones, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados. (Artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos veinte mil diecinueve con 53/100 (\$20.019,53) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo (30°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de

Control, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en medición de Perturbaciones, a fin de considerar de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente EX-2020-09507320-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando su eximición de responsabilidad y consecuente no penalización, en los términos del Artículo 5, del Subanexo D, del Contrato de Concesión, por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia de la poda del arbolado público que se realizó en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, en las localidades de Suipacha, Arrecifes, Mercedes, San Andrés de Giles, Campana, San Nicolás, Salliqueló, General Pinto, Los Cardales, Tres Lomas, Junín, Lincoln, Bragado, Pérez Millán, Carlos Casares, Capitán Sarmiento, Alem, Roque Pérez, Baradero, Daireaux y Vedia, entre los meses de septiembre y octubre de 2019, identificadas con los números 2019-60081, 2019-60098, 2019-60129, 2019-60333, 2019-60353, 2019-60344, 2019-60359, 2019-60602, 2019-60618, 2019-60651, 2019-60970, 2019-61033, 2019-62328, 2019-62329, 2019-62341, 2019-62402, 2019-62601, 2019-63137, 2019-63862, 2019-64747, 2019-64778, 2019-64853, 2019-64961, 2019-65209, 2019-65467, 2019-65462, 2019-65473, 2019-65478, 2019-66330, 2019-66492, 2019-66560, 2019-67054, 2019-67556, 2019-69477, 2019-70012 (L. N. ALEM), 2019-70012 (JUNÍN), 2019-70767, 2019-70773, 2019-70869, 2019-71545, 2019-76089, 2019-77928, 2019-78296, 2019-78636, 2019-78880, 2019-78934, 2019-79230, 2019-79255, 2019-79205, 2019-79185, 2019-79208, 2019-79249, 2019-79770, 2019-79824, 2019-79999, 2019-82496, 2019-82511, 2019-82608, 2019-82613, 2019-82941, 2019-82958, 2019-83613 y 2019-83626;

Que, a tal efecto, la Distribuidora expresó que "...oportunamente las municipalidades solicitaron a EDEN proceda a interrumpir el servicio en las fechas acordadas, ello a los fines de ejecutar las tareas de poda necesarias en las debidas condiciones de seguridad..." (Orden 3);

Que, por tal motivo, dicha empresa solicitó que este Organismo la exima de responsabilidad por las interrupciones individualizadas, en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión, atento que las mismas obedecieron a un pedido específico formulado por las Municipalidades y por exclusivas razones de seguridad en la realización de las tareas de poda necesarias;

Que la Distribuidora presentó como prueba documental: planilla con detalles de las interrupciones y notas de las autoridades administrativas de cada Municipalidad solicitando los cortes (páginas 3 a 34 de la presentación obrante en el Orden 3);

Que la Gerencia de Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizarán las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora..." (Orden 4);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en dicho sentido observó, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida que, dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (Orden 9);

Que, asimismo, destacó que las interrupciones fueron solicitadas por las Municipalidades por razones de seguridad y con la finalidad de realizar la poda del arbolado público, conforme al relevamiento realizado por la Distribuidora a fin de evitar las posibles interferencias que pudieran existir entre el mismo y las instalaciones eléctricas afectadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que la Resolución OCEBA N° 158/11 regula el modo de proceder ante situaciones de riesgo por invasión de arbolado público sobre las líneas eléctricas de distribución;

Que la inseguridad derivada de la invasión del arbolado público en líneas eléctricas incide en la pérdida de vidas, lesiones, calidad del servicio y producto técnico y daños a instalaciones y artefactos eléctricos de los bienes en general;

Que por lo expuesto, debe concluirse que los cortes del suministro de energía eléctrica señalados en la presente, no resultan imputables al Distribuidor en virtud de haber sido solicitados por los Municipios de Suipacha, Arrecifes, Mercedes, San Andrés de Giles, Campana, San Nicolás, Salliqueló, General Pinto, Los Cardales, Tres Lomas, Junín, Lincoln,

Bragado, Pérez Millán, Carlos Casares, Capitán Sarmiento, Alem, Roque Pérez, Baradero, Daireaux y Vedia con el fin de proceder a la poda del arbolado público y por razones de seguridad, para evitar situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro a las personas y/o bienes, en el marco de lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que consecuentemente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en las localidades de Suipacha, Arrecifes, Mercedes, San Andrés de Giles, Campana, San Nicolás, Salliqueló, General Pinto, Los Cardales, Tres Lomas, Junín, Lincoln, Bragado, Pérez Millán, Carlos Casares, Capitán Sarmiento, Alem, Roque Pérez, Baradero, Daireaux y Vedia, entre los meses de septiembre y octubre de 2019, identificadas con los números 2019-60081, 2019-60098, 2019-60129, 2019-60333, 2019-60353, 2019-60344, 2019-60359, 2019-60602, 2019-60618, 2019-60651, 2019-60970, 2019-61033, 2019-62328, 2019-62329, 2019-62341, 2019-62402, 2019-62601, 2019-63137, 2019-63862, 2019-64747, 2019-64778, 2019-64853, 2019-64961, 2019-65209, 2019-65467, 2019-65462, 2019-65473, 2019-65478, 2019-66330, 2019-66492, 2019-66560, 2019-67054, 2019-67556, 2019-69477, 2019-70012 (L. N. ALEM), 2019-70012 (JUNÍN), 2019-70767, 2019-70773, 2019-70869, 2019-71545, 2019-76089, 2019-77928, 2019-78296, 2019-78636, 2019-78880, 2019-78934, 2019-79230, 2019-79255, 2019-79205, 2019-79185, 2019-79208, 2019-79249, 2019-79770, 2019-79824, 2019-79999, 2019-82496, 2019-82511, 2019-82608, 2019-82613, 2019-82941, 2019-82958, 2019-83613 y 2019-83626.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 67-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429- 3312/2001, alcance N° 31/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE, toda la información correspondiente al trigésimo (30º) período de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/243);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$80.429,65; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$1.599.025,32; Total Penalización Apartamientos: \$1.679.454,97..." (f. 249);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría

previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la Revisión Tarifaria Integral;

Que, atento a ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado, deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 97/100 (\$1.679.454,97) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo (30°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE. Pasar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, las resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 3022/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2017 y mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión:

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial que fuera compartido por el Área Control de Calidad Comercial;

Que a f. 3 y ratificando el informe del Área Control de Calidad Comercial, la Gerencia de Control de Concesiones informa que "...Cumplida en tiempo y forma la remisión de las tablas comerciales correspondientes al Sistema de Calidad de OCEBA, es de destacarse el valor del importe correspondiente a las Multas, toda vez que el mismo reviste carácter de "Declaración Jurada" para el Concesionario...";

Que asimismo dicha Gerencia informa que: "...el importe total declarado en dicho concepto, para el periodo bajo análisis, asciende al importe de Pesos treinta y cinco mil novecientos veintiuno con 17/100 (\$35.921,17)...";

Que en dicho informe se indica que en una Auditoría Comercial programada se verificarán parámetros de Calidad Comercial cuyo resultado tramitara por separado;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4 señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, a través del Sistema de Calidad;

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones 061/09 y 089/10) en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento a ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;
Que de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos treinta y cinco mil novecientos veintiuno con 17/100 (\$35.921,17) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de diciembre de 2017 y mayo 2018, conforme a lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema de Calidad implementado por la Resolución OCEBA N° 0251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el Artículo Primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO que registre la penalización establecida en el Artículo Primero, en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez (10) días notificada la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN N° 69-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3120/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITOS, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio de 2018 y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial, compartido por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, "...informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis...", expresando finalmente, que "...sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...los montos de las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas comerciales del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del distribuidor - y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...";

Que, continúa expresando que "...de acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la

información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITOS, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio de 2018 a noviembre de 2018, conforme a lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITOS, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 70-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3316/2001, Alcance N° 34/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo (30°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 7/45);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente". A tal efecto a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$0,00, 2) Total Calidad de Servicio Técnico: 568,98, 3) Total Penalización Apartamientos: \$568,98 (f. 50);

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico (perturbaciones), se estima que correspondería la aplicación de sanciones;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información

referida a Calidad de Producto Técnico (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cálculo de penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo (30°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a Perturbaciones a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE HERMOSO LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN N° 71-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3122/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio de 2018 y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial, compartido por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "... la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, "... informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis...", expresando finalmente, que "... Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "... los montos de las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas comerciales del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del distribuidor - y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones, bajo actuaciones que tramitan por separado...";

Que, continúa expresando que "... De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado

conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio de 2018 y noviembre de 2018, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 72-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, específicamente el Subanexo D, las Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3118/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA), correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio de 2018 y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial, compartido por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, "...informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis..." expresando finalmente que, "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...Los montos de las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del distribuidor –y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...";

Que, continúa expresando que "...De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de multas correspondientes al periodo bajo análisis...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA), por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio de 2018 y noviembre de 2018, conforme

a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA). Pasara conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 73-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-08889745-GDEBA-GCCOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó unapresentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de la interrupción del suministro ocurrida el 24 de agosto de 2019, en la localidad de San Nicolás, dentro de su área de distribución;

Que la Distribuidora señaló que: "...con fecha 24/08/2019, se registró una contingencia originada en el corte del tendido eléctrico por parte de un tercero...", y agregó que "...el día mencionado un camión derribó el tendido eléctrico de una zona de Villa Talleres, San Nicolás..." (Orden 3);

Que, en este sentido, EDEN S.A. expresó que "...debido a que las interrupciones fueron causadas por el accionar de un tercero, es que solicitamos al Organismo eximir de responsabilidad a esta Distribuidora por la misma, no penalizándola...";
Que la Concesionaria presentó como prueba documental: Nota periodística (Orden 3) y planillas con detalles de la interrupción (Órdenes 3 y 4);

Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "...la causa que originó la interrupción obedeció al accionar de terceros sobre instalaciones de la Distribuidora, como consecuencia de lo cual se produjo la interrupción de servicio dejando un importante número de usuarios sin servicio por el lapso de tiempo que demandó la reposición de las instalaciones siniestradas y el restablecimiento de las conexiones que habían sido accidentalmente dañadas..." (Orden 5);

Que asimismo, manifestó que: "...se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de responsabilidad, en lo que respecta al cómputo de la interrupción identificada a fs. 1 a 34 de NO-2020-12019716-GDEBA-GCCOCEBA– Orden 4, en el cálculo de la penalización por Calidad de Servicio Técnico para el 37° Semestre de Control de la Etapa de Régimen...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Organismo de Control, desde su creación, ha establecido un grado de exigibilidad estricta respecto del caso fortuito o fuerza mayor, donde se encuentra involucrada de manera sistémica toda la cuestión vinculada a la calidad, eficiencia y seguridad del servicio público de electricidad, como así también la capacidad de organización empresarial de las Distribuidoras para hacer frente a los riesgos derivados de la actividad y su capacidad preventiva para adelantarse a determinados acontecimientos dañosos propios de la actividad eléctrica (Orden 10);

Que en este sentido, cabe señalar la legislación de fondo rectora de la materia civil y comercial, que en su art. 1731 establece que: "...para eximirse de responsabilidad, total o parcialmente, el hecho de un tercero por quien no se debe responder debe reunir los caracteres del caso fortuito...";

Que considerando la remisión en cuestión, debemos citar el art. 1730 del mencionado código de fondo, el cual nos indica que: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario...";

Que ante ello, para el Organismo de Control las causales de caso fortuito o fuerza mayor son las consagradas universalmente por la doctrina y la jurisprudencia y se relacionan con eventos de grandes impactos o catástrofes, tales como guerra, revolución, hecho del príncipe, terremotos, tornados, inundaciones, huracanes, accidente nuclear, etcétera;

Que en el caso sub-examine, lo que se observa es la falta de previsión del deber de vigilancia por el que debe velar la Concesionaria respecto de las instalaciones;

Que sabido es, que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que cabe decir entonces que el caso fortuito o fuerza mayor debe ser interpretado restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio, la cual no debe perjudicar el interés del usuario;

Que, en el presente caso, no debe perderse de vista que a partir del hecho ocurrido se ha producido un perjuicio a usuarios del servicio público de electricidad que presta la Distribuidora, quienes sufrieron la interrupción del suministro y frente a los que ésta debe responder;

Que en ese contexto, la Distribuidora cuenta con todos los mecanismos procesales para repetir los perjuicios ocasionados por la interrupción del suministro;

Que desde un análisis estrictamente jurídico, no se identifican las aludidas "causas ajenas" con el caso fortuito. Si el hecho

es ajeno se configura “el hecho de otro”, por el cual sí se debe responder;

Que la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad enumerados precedentemente, que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;

Que cabe recordar que el Contrato de Concesión establece entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (artículo 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (artículo 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (artículo 39);

Que a mayor abundamiento, el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 3.2: “Control de la Calidad del Servicio Técnico”, establece que para el cálculo de los indicadores “...se computarán la totalidad de las interrupciones que afecten a los usuarios...”;

Que consecuentemente, debe desestimarse la petición de la Empresa Distribuidora, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.2 Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), respecto de la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrida el 24 de agosto de 2019, en la localidad de San Nicolás, dentro de su área de distribución.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 74-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020 y N° 543/2020, el Decreto Provincial N° 194/2020, la Resolución MlySP N° 431/2021, lo actuado en el EX 2020-08480860-GDEBA-SEOCEBA y en el EX-2021-09565703-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 194/2020 la provincia de Buenos Aires adhirió al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación efectuada por su artículo 9º, en lo que resulta de su jurisdicción y competencia propia;

Que en tal sentido, estableció que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable en el ámbito de la provincia de Buenos Aires no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y usuarias que indica el artículo 3 del Decreto N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimiento desde el 1º de marzo del 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y usuarias con aviso de corte en curso (artículo 2);

Que, por el artículo 4º de la Resolución N° 303/2020, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MlySP), facultó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en su carácter de Órgano de Control de la prestación de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica a determinar las pautas y condiciones para la implementación de las medidas adoptadas por el Decreto N° 194/2020;

Que, en virtud de ello, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y su modificatoria RESOC-2020-195-GDEBA-OCEBA, estableció la metodología para la implementación en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires de las medidas dispuestas por el Decreto N° 194/2020 de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020, con relación a la prohibición de efectuar suspensiones y cortes en el servicio público de distribución de energía eléctrica, a ser cumplimentado por los Distribuidores Provinciales y Municipales sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 194/2020 fue sucesivamente modificado por los Decretos N° 645/2020, y N° 1.052/2020 estableciendo que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3º del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1º de marzo de 2020, incluyendo expresamente

a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la Ley N° 15.174 ratificó el Decreto N° 194/2020 y facultó al Poder Ejecutivo, mientras dure la emergencia declarada por el Decreto N° 132/2020, en materia de servicios públicos a establecer la prohibición de la suspensión o el corte del servicio público de distribución de energía eléctrica, en caso de mora o falta de pago, por un período determinado, a grupos vulnerables o de especial tutela;

Que, asimismo, el Decreto N° 645/2020 introdujo el artículo 3° bis al Decreto N° 194/2020 mediante el cual se facultó al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas que resulten necesarias en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 2° inciso e) de la Ley N° 15.174;

Que, como consecuencia de ello, a través de la Resolución MlySP N° 431/2021, persistiendo el estado de emergencia económica, sanitaria y energética, el cual fuera prorrogada por el Decreto N° 106/2021, se estimó oportuno y conveniente ampliar las previsiones del artículo 2° del Decreto N° 194/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por los Decretos N° 645/2020 y N° 1.052/2020;

Que, en virtud de todo lo expuesto, y atento la modificación establecida por la Resolución MlySP N° 431/2021, resulta necesario modificar el Artículo 1. Condiciones de Admisibilidad. Numeral 1.1. de la Metodología de Implementación Decreto N° 194/2020 aprobada por la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y su modificatoria RESOC-2020-195-GDEBA-OCEBA, que deberá ser cumplimentada por los Distribuidores Provinciales y Municipales del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD, numeral 1.1. de la Metodología de implementación Decreto N° 194/2020, aprobada por la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y su modificatoria RESOC-2020-195-GDEBA-OCEBA, por el siguiente texto: "...Los distribuidores no podrán disponer la suspensión o el corte del servicio público de distribución de energía eléctrica, mientras se encuentre vigente la emergencia declarada por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y sus prórrogas por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021 y/o las que en el futuro se aprueben, a los usuarios y usuarias beneficiarios y beneficiarias alcanzados, en los siguientes casos: 1.1.1. Mora o falta de pago de facturas consecutivas o alternas, independientemente de la cantidad de facturas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. 1.1.2. Usuarios con avisos de corte en curso: comprende a todos los usuarios que, aunque la fecha de vencimiento de las facturas sea anterior al 1° de marzo de 2020, hayan recibido un aviso de corte y no se haya efectivizado al momento de la vigencia del Decreto N° 194/2020 (3 de abril de 2020). 1.1.3. Si un usuario o una usuaria accediera a un plan de facilidades de pago en las condiciones del artículo 7 de la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y su modificatoria RESOC-2020-195-GDEBA-OCEBA, se considerará a los efectos del presente, como una factura pagada".

ARTÍCULO 2°. Determinar que las distribuidoras deberán dar publicidad de la Resolución MlySP N° 431/2021 y de la presente resolución modificatoria de la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA y RESOC-2020-195-GDEBA-OCEBA a través de lugares visibles en sus páginas WEB, canales de atención comercial y redes sociales, a fin de que los usuarios y usuarias puedan realizar consultas y/o solicitar la inclusión en el régimen establecido por el Decreto N° 194/2020 de prohibición de suspensión y cortes del suministro eléctrico de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020, indicando que todos los trámites de inclusión en el beneficio se realizarán a través de OCEBA y los correspondientes canales de comunicación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente, deberá ser cumplimentado por los Distribuidores Provinciales y Municipales sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN N° 30-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10081942-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927 - Código de Tránsito, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar Nº 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que “en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF”;

Que a través de la Disposición Nº 18/21, esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dispuso, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de Marzo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de una (1) UF (unidad fija) en pesos noventa y uno (\$91,00.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata;

Que por medio del Decreto Nº 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución Nº RESO- 2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20, Nº 493/20, Nº 520/20, Nº 576/20, Nº 605/20, Nº 641/20, Nº 677/20, Nº 714/20, Nº 754/20, Nº 792/20, Nº 814/20, Nº 875/20, Nº 956/20, Nº 1.033/20, Nº 67/21 y Nº 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 576/20, Nº 605/20, Nº 641/20, Nº 677/20, Nº 714/20, Nº 754/20, Nº 792/20, Nº 814/20, Nº 875/20, Nº 956/20, Nº 1.033/20, Nº 67/21 y Nº 125/21, se establece la regulación del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 168/21, se prorrogó su similar mencionado: Nº 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2º, 9º, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive y seguidamente a través del dictado del DNU Nº 235/21 se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que, sin perjuicio de ello, las autoridades sanitarias de los diferentes estamentos de gobierno han detectado en las últimas semanas un aumento escalonado de contagios diarios de COVID-19, lo que vislumbra un agravamiento del contexto epidemiológico actual, requiriendo la toma de medidas urgentes que colaboren preventivamente con esta situación y por consecuencia la implementación de nuevas políticas excepcionales que propendan a amortiguar el impacto que genera;

Que, en razón de ello, se han adoptado distintas medidas destinadas a ralentizar la expansión del nuevo coronavirus, limitando la circulación de personas y el desarrollo de actividades determinadas, lo que acarrea efectos no deseados;

Qué, asimismo, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también coordinar esfuerzos para amortiguar y morigerar el impacto económico generado por el Covid-19;

Que, en consonancia con ello diversos organismos nacionales, provinciales y municipales ofrecen herramientas, en busca de fomentar una mejor calidad de vida durante esta nueva y compleja etapa de la pandemia por la que se encuentra atravesando la población mundial;

Que en el referido marco de emergencia y con el fin de contemplar las limitaciones que el mismo genera, desalentando la posibilidad de realizar trámites de manera presencial, se estima necesario establecer un mecanismo excepcional y transitorio durante la vigencia de la situación descrita;

Que, por los motivos de excepción expuestos en el referido marco de emergencia y en sintonía con las medidas ya

adoptadas para los y las bonaerenses durante esta nueva situación epidemiológica agravada por el escalamiento de contagios, en esta instancia resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar el valor establecido mediante la Disposición N° 18/21 mencionada anteriormente, partir del día 1° de Mayo del año 2021;
Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, en los términos de la DISPO-2021-18-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Mayo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Mayo y Junio del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos noventa y uno (\$91,00.-), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 112-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20490676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 1700121-PAB21), tendiente a contratar la provisión de equipamiento y herramientas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-77-GDEBA-DGAMSGP de fecha 19 de marzo de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 37, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento y herramientas, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al Departamento Intendencia y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 31 de marzo de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma, de acuerdo a constancia obrante en orden 44-;

Que en orden 53 y 55 el Departamento Intendencia y la Dirección Provincial de Defensa Civil tomaron conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicaron que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 1, de fecha 9 de abril de 2021, aconsejando la realización de un segundo llamado para lo mismo -orden 59 y 63-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 170-283-SG21 -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21 -orden 68-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-PAB21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-PAB21), tendiente a contratar la provisión de equipamiento y herramientas, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al Departamento Intendencia y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-PAB21), ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 1 de fecha 9 de abril de 2021, y por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento y herramientas, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al Departamento Intendencia y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos quince mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y nueve centavos (\$915.653,39).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-09876574-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$181.629,19). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$57.334,75). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 2 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.700,00). Inciso 4 - Principal 3 -Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$212.444,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$169.670,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UbicaciónGeográfica 999 (\$11.530,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$95.812,20). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$450,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.420,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.780,00). Inciso 2 - Principal 5 -Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.360,80). Inciso 2 -Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$255,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$160.967,45). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$11.800,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.500,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
--------------------	-----------	-------------

Luis Adrián PEREZ	20.909.544	Departamento Intendencia
Sebastián Alejandro GUARDA	31.073.840	Dirección Provincial de Defensa Civil
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Establecer que el Departamento Intendencia y la Dirección Provincial de Defensa Civil serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-09876574-GDEBA-
DCYCMSGP

714842bab111ea5fced7582b2e040f80a3e610f6a27fe78a42f16eebdabe098b [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 144-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05599791-GDEBA-SSLYTSGG por el cual tramita la contratación tendiente a adquirir setecientos cincuenta (750) papeles en hoja, formato 65 x 95 cm - gramaje 130gr/M2 - ilustración mate y tres mil setecientos cincuenta (3.750) papeles en hoja, formato 65 x 95 cm- gramaje 90gr/M2 - obra, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la autorización de la emisión de la Orden de Compra, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 2, 6, 10, 15 y 22 obran las solicitudes de la contratación enunciada indicando cantidad y característica del servicio que se proposita;

Que mediante providencia N° PV-2021-06235310-GDEBA-SSPSMPCEITGP, la Subsecretaría de Promoción Sociocultural ratifica lo solicitado oportunamente;

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Solicitud de compra 60-390-SC21;

Que surge que la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN (C.U.I.T. N° 20-29867376-3) se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-3-CM20, tramitado por Licitación Pública N° 58- 0153-LPU19, bajo el expediente electrónico N° EX-2019-38010886-GDEBA-MECGP;

Que en el orden 67 lucen los datos del Convenio Marco y del proceso de compra, para la adquisición provisión y distribución de papel de obra, ilustrativo y cartulina para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires y la contratación del servicio aludido;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II acompaña en los órdenes 71 y 86, la afectación del Compromiso y el informe presupuestario, respectivamente;

Que en el orden 77 se informa que, según Convenio Marco N° 58-3-CM20 resulta adjudicado el proveedor CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN;

Que se acompaña la documentación relativa al mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y de la Resolución N° 59/2020 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación encuadrada en los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y por los artículos 10 y 17 apartado 3, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, tendiente a adquirir setecientos cincuenta (750) papeles en hoja, formato 65 x 95 cm - gramaje 130gr/M2 - ilustración mate, y tres mil

setecientos cincuenta (3.750) papeles en hoja, formato 65 x 95 cm - gramaje 90gr/M2 - obra, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de solicitud de compra 60-390-SC21, a favor de la firma

- CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN (C.U.I.T. N° 20-29867376-3), el renglón N° 35 por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) y el renglón N° 54 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$40.425), según el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-3-CM20 tramitado por Licitación Pública N° 58-0153-LPU19, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a emitir la Orden de Compra a favor de la firma

- CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN (C.U.I.T. N° 20-29867376-3) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$53.625).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1º que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 53.625) se atenderá con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en el marco de lo establecido por la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y del Decreto N° 9/2021.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Comunicar a quien corresponda. Publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a sus efectos.

Karina Alejandra Rojas, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 423-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO que EX-2021-1145516-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada SAMO N° 1-2021 con Solicitud SIPACH N° 501352 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAREAS DE RETIRO, TRASLADO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO para uso de Hospital por el período comprendido entre ABRIL-DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ser indispensable contar con dicho equipo, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 69/100 (\$3.434.156,69) conforme surge del SIPACH N° 501352.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981.

Por Ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 602-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-7679837-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Sistemas de Infusuón para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 488395 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración;
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 3.448.058,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 29-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho, todo esto mediante solicitud Sipach n° 488395 EX-2021-7679837-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2021.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorroas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 4 de Mayo del 2021 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 143-HZELFMSALGP-2021

OLAVARRÍA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO El Expediente N° 2021-6719969-GDEBA-HZELFMSALGP por el cual el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Olavarría gestiona el Licitación Privada N° 15/2021, tendiente a la contratación del servicio de REPARACIÓN DE BOMBA DE COBALTO, Servicio de Puesta en Marcha y Mantenimiento Integral de EQUIPO DE TELECOBALTOTERAPIA, Marca: INVAP, Modelo: Teradi 800B, para el Servicio de Radioterapia del Hospital de Oncología "Luciano Fortabat", y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado al Licitación Privada N° 15/2021 encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019 y art. 17 de la ley 13981/09;

Que el artículo 14 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Pcia. de Bs. As y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Rengiones, aprobadas mediante;

Que la Comisión Asesora de la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.200.000.-) y que el Dto. Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 inc. C) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72);
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
EN ONCOLOGÍA LUCIANO FORTABAT,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2021 el cual se llevará a cabo en la Oficina de compras del Hospital de Oncología "Luciano Fortabat" sito en la calle Rivadavia 4135 de la ciudad de Olavarría, encuadrado en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del decreto reglamentario 59/19 y art. 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 tendiente a la adquisición servicio de REPARACIÓN DE BOMBA DE COBALTO, Servicio de Puesta en Marcha y Mantenimiento Integral de EQUIPO DETELECOBALTOTERAPIA, Marca: INVAP, Modelo: Teradi 800B.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto; sumando la totalidad de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000.-).

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente deberá ser imputado a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Ent 0 - CAT PRG - Nro. 017 - SUB 003 ACT 1 - Fi.3 - Fu.1 - F 11 inciso Ppr 3 Ppa 3 Psp3 por un monto de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.200.000.-).

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del Ministerio de Salud. Cumplido Archivar.

Silvina Soledad Rosende, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 40/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 109-20 y 011-10, Tramo: R.N. N° 205 - Del Valle, longitud 17,100 KM., en Jurisdicción del Partido de 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$83.595.303,20.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06125850-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 41/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 010-09, Tramo: R.P. N° 191 - Río Arrecifes, Longitud: 11,000 km., en Jurisdicción del Partido de Arrecifes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$61.809.657,19.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06183885-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 42/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Alteo de R.P. N° 80, Tramo: J.N. Fernandez (Progresiva

15,3 KM.) - Claraz (Progresiva 27,9), Longitud 12,600 KM., en Jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$76.851.934,51.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06205670-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189

Nombre de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein - Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 3 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el recambio de unos 13,50 km de acueducto de H°P° Ø 600 mm existente por cañería nueva de PEAD DN 630 mm desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora Grünbein, para poder contar con dicho aporte al sistema de abastecimiento de agua para la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Veintinueve (\$897.409.129) a valores del mes de marzo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos. N° de expediente Electrónico: EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 2021 a las 10:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

abr. 26 v. abr. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson-Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Por medio del presente aviso la Licitación Pública de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 26 v. abr. 30

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0085-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$103.634.035,20.

Expte. 3003-2875/21.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Ampliación de Aulas - Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Daireaux"

Presupuesto estimado: Pesos: Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Con Ocho Centavos (\$9.389.958,08).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos: Veinte Mil (\$20.000), pudiendo adquirirse en la Sede de la Municipalidad de Daireaux, sito en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 14 de mayo de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de mayo a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-11469/2021.

abr. 26 v. abr. 28

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1° de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Solución de Herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de

la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09389810-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N°200/21.

abr. 27 v. abr. 28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-208-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos Tóner, Tintas y Cabezales para el año 2021.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos tóner, tintas y cabezales para el año 2021, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09389959-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 19 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-32829/20 (EX-2020-29604886-GDEBA-DPTAAARBA).

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 202/21.

abr. 27 v. abr. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 6/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-752-GDEBA-DGCYE y el Expediente Interno N° 073-06/2021 llámese a Licitación Privada N° 06/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Reparación de Sanitarios para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.869.241,80.

Plazo de entrega: 90 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-099/2021

Lugar de Apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 30 de abril de 2021 - 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

abr. 27 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 7/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-904-GDEBA-DGCYE y el Expediente Interno N° 073-07/2021 llámese a Licitación Privada N° 07/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Refacciones para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.168.033,85.

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-100/2021

Lugar de apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 30 de abril de 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

abr. 27 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Plaza y Museo en Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 1267 de fecha 21 de abril del 2021.

Fecha de apertura: 18-05-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$28.699,80.

Presupuesto oficial: \$57.399.603,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Tres con 91/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 83.888/21

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Secundaria N° 35 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 18-05-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$15.184,74.

Presupuesto oficial: \$30.369.482,20 (Pesos Treinta Millones Trecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 20/100).-

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1279 de fecha 21 de abril del 2021.

Expediente N° 83.700/21

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 20/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Herramientas e Insumos de Ferretería, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$15.444.780,46 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con Cuarenta y Seis Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 0951/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 21/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$24.436.400,00 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 0950/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 05/21 Llamado N° 1 para "Reacondicionamiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de P. Luro.1º Etapa".

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$81.070.000,00.

Costo del pliego: \$43.035,00.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 743/21

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos, Tinta y Toner".

Fecha de licitación: 13 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 29/04/2021 al 30/04/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000425/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para "Pavimentación de Avenida Circunvalación" de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$212.990.579,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Nueve).

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Con Destino al Despacho Secretaria de Gobierno - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Tosca Tipo A4 - con Flete", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1165438/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación.

Objeto: "Adquisición de Materiales para Entubado y Alcantarillado calle Antártida Argentina de Capitán Sarmiento"

Fecha de apertura: 20/05/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., e-mail comprascapsto@hotmail.com

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 por segunda vez, para la Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las Necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.218.834,39

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.219,00

Presentación y apertura: 19 de mayo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002228/2020

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/21 por segunda vez, para la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$57.769.955,80

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 17 de mayo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002227/2020

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 33/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/21 por segunda vez, para la Puesta en Valor de Ascensores - 1° Etapa del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$5.874.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.875,00

Presentación y apertura: 21 de mayo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000444/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología, don Destino al Hospital Municipal Oftalmológico Dr. Ramon Carillo, de la Localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto oficial: \$31.800.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$31.800,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de mayo del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0040597/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

**Licitación Pública N° 31/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 31/2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 31/2020 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Maquinaria Textil para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.730.700,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 30 de abril de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas será en la Dependencia antes mencionada el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$5.730,70 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con Setenta Centavos).

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - "Ampliacion Red Cloacal La Carmencita" - Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$105.317.619,74.

Pliego: Gratuito

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y obtener en gesell.gob.ar Hacienda, Compras y Licitaciones

Expte. Nro. D/4124-2192/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - "Provisión de Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Ejecución Completa de las Cuatro (4) Aulas en la Escuela N° 4".
Presupuesto oficial: \$11.496.590.
Valor del pliego: \$11.496.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. Piso, hasta el día 18 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. N° S/4124-2388/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la Realización de Pavimentación del Paseo 104 entre Avenida 4 y Boulevard S. Gesell"
Presupuesto oficial: \$19.273.680.80.
Valor del pliego: \$19.273.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021 - Hora 13:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la oficina de compras, 1er piso, hasta el día 18 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. Nro. D/4124-1961/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la Realización de Pavimentación e Iluminación de la Av. Circunvalación entre Los Paseos 119 y 139.
Presupuesto oficial: \$99.746.500.
Valor del pliego: \$99.746.
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021 - hasta las 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. piso, hasta el día 19 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30 horas.
Expte. N° D/4124-1842/2021

abr. 27 v. abr. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.175

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Llave en mano
Objeto: Adquisición de una Solución para Auditoría de Reglas y Control de Cambios sobre los Firewalls
Valor del pliego: \$5.300.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 14/04/2021 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/05/2020 a las 11:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.980

abr. 27 v. abr. 28

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0176-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0176-CDI21 - Expediente N° EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Respiradores Marca Neumovent con destino a distintos hospitales

dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio o fecha posterior aproximada y con la opción a prorrogar el servicio por tres meses, por un importe total estimado de \$120.743.400,00. Resolución RESO-2021-1369-GDEBA-MSALGP de fecha 27/04/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 3/2021, expediente N° EX-2020-20490676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0121-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento y Herramientas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-112-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 4/2021 - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Provisión de Gas Licuado Propano a Granel, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-571-GDEBA-MJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2, en respuesta a la consulta N° 2 realizada al proceso de compra 154-0039-LPR21.

Expediente N° EX-2021-03936662-GDEBA-DGYCMJYDHGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 - Autorizada por RESO-2021-3519-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los Expedientes EX-2020-28617051-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-03816816-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-03817038-GDEBASDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Insumos de Librería para ser Entregados a los Alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de Pesos Treinta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$38.081.440), que equivale a quinientos siete milsetecientos cincuenta y dos con 53/100 unidades de contratación (UC 507.752,53) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica -Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

abr. 28 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/21- Autorizada por Disposición N° 67/2021 - Expediente N° 028-47/2021, tendiente a contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis período mayo a julio 2021, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que

determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$8.270.134,00 (Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con/00)

Apertura: 3 de mayo de 2021 - 7:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 12:00 horas del día viernes 30 de abril de 2021.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Pinturas y Elementos de Protección para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día lunes 3 de mayo de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día lunes 3 de mayo del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Adquisición de pintura y elementos de protección	
Inversión Oficial	Pintura y equipamiento: \$2.799.465. Elementos de seguridad: \$53.668.
Tipo de Contratación	Contratación Directa/ Procedimiento abreviado
Expediente N°	100-0359/21
Contratación directa: Procedimiento abreviado	N° 0015/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAL Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor N° 8/2021 - Expte. Interno N° 057-21-2021, para la contratación del Servicio Transporte Escolar mayo a julio de 2021.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 - 14:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 30/04/2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-58/2021 - Proceso de Compra N° 402-0086-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-58/21 - Proceso de Compra N° 402-0086-LPU21. Provisión de Reactivos para el Área de Investigación de Anticuerpos Anti HLA por Fase Sólida (Luminex) y Biología Molecular.

Apertura: 12 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

abr. 28 v. abr. 29

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 1/2021 (SAMO)

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de apertura el día 4 de mayo de 2021, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada SAMO N° 1/2021, para la Contratación del Servicio de Tareas de Retiro, Traslado, Adecuación e Instalación del Grupo Electrónico, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo abril-diciembre de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

EX-2021-1145516-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 según EX-2021-06719969-GDEBA-HZELFMSALGP para el servicio de Reparación de Bomba de Cobalto, Servicio de Puesta en Marcha y Mantenimiento Integral de Equipo Detelecobaltoterapia, Marca: Invap, Modelo: Teradi 800B, para el Servicio de Radioterapia del Hospital Zonal Especializado de Oncología Luciano Fortabat.

Apertura: 4/05/2021 a las 9 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología Luciano Fortabat de Rivadavia 4135, Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Doscientos Mil con 0/00 (\$5.200.000,00)

Los pliegos de bases y condiciones en www.ms.gba.gov.ar/contrataciones o en www.gba.gov.ar/contrataciones.

EX-2021-06719969-GDEBA-HZELFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2021, por la Adquisición de Sistema de Infusión, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 30-6-2021 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuesta: día 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).

Corresponde al expediente N° 2021-7679837-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Unidad de Diagnóstico Precoz.

Presupuesto oficial: \$250.000.000. (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de mayo de 2021 y hasta 07 de mayo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Consultas: A partir del 5 de mayo de 2021 y hasta 12 de mayo de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de mayo de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de un (1) Camión con Plancha de Auxilio Plegada de Acero solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$10.900.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de mayo de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$20.300,00.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de mayo de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/05/2021

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$102.832.346,03 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 03/100).

Valor del pliego: \$102.800,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1788/2021

Decreto N° 704/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la Construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/05/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$88.968.366,23 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 23/100).

Valor del pliego: \$88.900,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1841/2021

Decreto N° 703/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la Construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/05/2021

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$91.978.887,74 (Pesos Noventa y Un Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 74/100).

Valor del pliego: \$91.900,00 (Pesos Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1787/2021

Decreto N° 705/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/21 a fin de efectuar la Provisión de Materiales para Demarcación Vial en Caliente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$9.572.199,06

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.570,00

Presentación y apertura: 2 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001250/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/21 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Generales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00

Presentación y apertura: 3 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000518/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: 1ª Etapa Edificio Nuevo Bº Panamerica. Anexo 1 de E.S.Nº 2.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 96/100 (\$15.374.836,96)

Plazo de obra: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Valor del pliego: \$3.945,49.

Venta de pliegos: Del 03/05/2021 al 14/05/2021 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 20 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de mayo de 2021 de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128- 2021-120498-I

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Bolsas de Residuos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1164214/2021.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1880-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1880-2021, para la ejecución de la obra Pavimentación de calle F. de Gurruchaga entre Las Heras y Av. P. Pernici de la Localidad de General Daniel Cerri, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Veintiún Mil Noventa y Dos (\$28.321.092.), con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 13 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y pliegos de bases y condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintiuno con Nueve centavos (\$28.321,09.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$47.201.820.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - Tipo A (urbano)

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$47.201.820.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pintura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-05-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$3.544,84.

Presupuesto oficial: \$7.089.684,38 (Pesos Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 38/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 1322 de fecha 22 de abril del 2021.

Expediente 84.010/21

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la realización de la Repavimentación de la Avenida 3 entre Paseo 142 y 151 en la Localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$18.466.818.08.

Valor del pliego: \$184.668.

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la oficina de compras 1er Piso, hasta el día 19 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-2107/2021

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-2021

POR 2 DÍAS - "Plan de Repavimentación Urbana de 7 Cuadras de Asfalto en Caliente"

Presupuesto oficial: \$24.249.310

Solicitud de legajos: Desde su publicación a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar. Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 18/05/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2021 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Referida: Obra: Ejecución del Puente Bv. Colón - Bv. Illia sobre Arroyo Pergamino - Año 2021.
Presupuesto oficial: \$83.594.807,61 (Pesos Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Siete con Sesenta y Un centavos).
Apertura: 7 de mayo de 2021 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007
Expediente: D 301/2021

abr. 28 v. abr. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.178

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.178
Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Antivirus y EDR.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 10/05/2021 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$8.012.
Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.014

abr. 28 v. abr. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Provisión de Equipos de Laboratorio, Mantenimiento y Asesoramiento Técnico. Planta Primera Cuenca - Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de abril de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$47.999.934 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA CELESTE WAGATA, CUIT 27-30195750-0, transfiere a Rojo Marcos Gastón CUIT 20-32067037-4, el fondo de comercio actividad y rubro Despensa y Fiambrería, ubicado en calle 9 y 24 N° 704 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Despensa la 9, con habilitación municipal legajo N° 5753, Exp. Letra B, Año 2019, N° 10514 con fecha 31 de enero de 2020. Reclamos de Ley, calle 9 N° 704, de la localidad de Balcarce. Contadora Pública Nacional. Sra. Fernanda Giménez.

abr. 22 v. 28

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. LIDIA ESTHER PELLEJERO, DNI 11749293 con domicilio en Sarmiento 2027, localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires transfiere el fondo de comercio ubicado en Sarmiento 2027 de la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, rubro Cochería habilitado por Expediente N° 4073-1743/03, Cuenta Comercial N° 1095, al señor Roberto Ruben Arceluz, DNI 12609511, con domicilio en 25 de Mayo N° 78, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Sarmiento 2027 de la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social SANGIACOMO OSVALDO CLAUDIO, CUIT 20-20420791-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Ferretería y Pinturería sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 770 de la Localidad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Yacopi Gustavo Rodolfo y Gafarlo Daniel Sociedad Simple Ley 19950. CUIT 33-71664083-9. expediente de habilitación N° 8170/2015, Cta. Cte.: 22929 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Monte Grande. HELASUR POLO S.R.L. con CUIT 30-71318140-0, transfiere fondo de comercio de local habilitado por Expdte. N° 38067/13 Alc. 1, sito en E. Santamarina 298, Monte Grande a Bret Sebastian David, CUIT N° 20-29462709-0. Reclamos de Ley en el mismo. Sebastian Bret, 20-29462709-0.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Ciudad Evita. MALNIS LUCIA ANA, DNI 10.272.754 comunica que transfiere a Vilar María de los Ángeles, DNI 29.040.150 la habilitación municipal de Perfumería. Domicilio comercial y oposiciones en El Blanquillo 2184 de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaigó. YANG JIARONG, CUIT 20-94210708-1 domiciliado en calle Brandsen N° 2348 Ituzaigó, transfiere el comercio rubro Autoservicio de Comestibles cito la calle Brandsen 2348, Ituzaigó a Zheng Quanfu, CUIT 20-94499884-6 domiciliado en la calle Brandsen N° 2348 - Ituzaigó. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MANUEL EMILIO HENRIQUES, DNI N° 12.173.344 y JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI N° 36.331.097 transfiere a Tienda La Colorada S.R.L. CUIT N° 30-71707261-4, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, de Almacén y Dietética, Fiambrería y Pollería, nombre de fantasía "Tienda de Alimentos La Colorada", sito en Av. San Martín N° 3105 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaigó. ZHUANG, MIN, DNI N° 95.360.930, transfiere el fondo de comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles (Aprobado bajo ordenanza 4401 Decreto 1038) en Posta de Pardo 1423 Ituzaigó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zhuang Hui DNI N° 96.045.307. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que MARÍA AMANDA GOZZI, DNI Nro. 5.925.409, domiciliado en calle 61 N° 1408 (e/23 y 24) de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Farmacia Sala S.C.S., domiciliada en calle 197 esquina 46, el fondo de comercio de la Farmacia que gira con el nombre de Farmacia Gozzi, sita en calle 197 esquina 46 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Garín. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Loginter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiarí, Abogada.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, 17 DE SETIEMBRE S.R.L., CUIT 30-66462880-1, domiciliado en Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pasferr Energy S.R.L. con domicilio en la calle Rivadavia N° 6015 2do. piso "C" de C.A.B.A., del comercio destinado al rubro Estación de Servicio, ubicado Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 Entre el Señor, LUCAS PABLO ALESSANDRELLI bajo el número de DNI 36.287.679 domiciliado en la Calle Alvares Jonte N° 462, dto. 3, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de la Rotisería Don Pollo ubicado en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a favor del Señor, Edwin Alexander Camacho Cordero número de DNI 95.785.076, domiciliado en la Av. Gaona N° 1835, Dto.1-A, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. El anunciante declara estar libre de deudas, gravamen y sin personal, quedando el comprador exento de cualquier reclamación futuras por personas o representantes legales por conceptos contractuales que puedan existir quedando a exclusivo cargo del vendedor. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. JEREZ NELIDA RAQUEL, CUIT 27-21503654-0, transfiere a Pili Hugo Alberto, CUIT 20-17870073-2, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y Rubro Venta al Por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2015 N° 7077, con fecha 14 de agosto de 2015. Reclamos de ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Palomar. PATRICIO SEBASTIAN SEQUINO, DNI 34142303 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Autopartes, sito en la calle Av. Capitán Claudio Rosales 1658 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Fratelli Franse S.R.L., CUIT 30-71673182-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonino Virzi, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CLAUDIO ALEJANDRO PAVONE, DNI 23998249, CUIT 20-23998249-3, Domicilio: Atahulpa 5 UF 77 Moreno. Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4. Domicilio: Martínez Melo 19, Moreno, transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio rubro: Joyería y Relojería con domicilio Martínez Melo 19 unidad funcional 2. Expediente Municipal N° 4078-64075/P/2007 Cuenta de comercio N° 23998249.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **B. Blanca**. El Sr. ROSS GARAY WALTER MAXIMILIANO con domicilio en Manuel Molina N° 942 de B. Blanca transfiere los Derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 315 al Sr. Biavaschi Mariano con domicilio en Lauquen N° 247 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión Gratuita de Habilitación Comercial de BESTTOOLS S.R.L. a favor de ATR Refrigeración S.R.L. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social "Bestools S.R.L.", CUIT 30-71418249-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, sito en Avenida Presidente Arturo Illia N° 1901, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Razón Social "ATR Refrigeración S.R.L.", CUIT 30-71665543-8, bajo el expediente de habilitación N° 19076-B-2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. SHAOHUA, DNI 95355104 transfiere fondo de comercio rubro supermercado Luna al Sr. Li Jinqiu DNI 95623308 sito en Blasco Ibáñez 4080 José C. Paz. Sr. Shaohua DNI 95355104; Sr. Li Jiqiu DNI 95623308.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1301, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L. CUIT 33-70893347-9. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. SOSA, LUIS NELDO, DNI 14.516.029, transfiere fondo de comercio rubro Despensa.- Carnic.- Verd.- Art. Limp. (con Sist. de Autoservicio.), sito en la calle Sourdeaux 701, Bella Vista, San Miguel. Bs. As., a Barcelo, Sergio Gabriel DNI 16.192.250, Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. GUSTAVO NESTOR CAMBIASSO transfiere a Sebastian Gustavo Cambiasso, el fondo de comercio de la "Compra y Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor" Sito en 99 - Cuenca N° 57, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1604, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L., CUIT 33-70893347-9., Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

CONVOCATORIAS

EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 10 de mayo de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la misma se realizará mediante el sistema de videoconferencia Meet meet.google.com/khf-uube-wqu para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los Artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2020;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el Artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Constituyendo domicilio electrónico especial la dirección de email de la sociedad Clovis Argentina S.A.: administracion@clovisargentina.com.ar. El Presidente. Luigi Tassi.

abr. 22 v. abr. 28

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 2021 a las 21:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc., para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 2021 a las 19:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc., para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 22 v. abr. 28

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21813. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, el día 19 de mayo de 2021 a las 16:30 horas en la sede social sita en Avda. Tomás Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° y 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 64, cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31-12-2020. - Consideración del resultado del ejercicio número 64 y del ejercicio número 65.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo 01-01-2019 a 31-12-2019 y por el periodo 01-01-2020 a 31-12-2020.-
- 5) Destino de los resultados del ejercicio N° 64 cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio N° 65 cerrado el 31-12-2020.-

6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.-

7) Elección de Miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21/05/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 21 de mayo de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Ofrecimiento de venta de diez mil acciones ordinarias nominativas. Titulares: María Mercedes Maliandi, DNI 25.711.125, 3300 acciones; María del Rosario Maliandi, DNI 23.79637, 3300 acciones y María Victoria Maliandi, DNI 24.835.537, 3400 acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

abr. 22 v. abr. 28

GEOFE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en 54 N° 432 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar acta;
 2. Comunicación del fallecimiento de miembros del Directorio;
 3. Regularización del funcionamiento de la sociedad, extravío de libros, solicitud de nuevos y autorizados al efecto.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Nota: Conforme establece el Art. 238 Ley 19.550, para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicar a la sociedad en el domicilio de 54 N° 432 de La Plata por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli. Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 11 de mayo de 2021 a las 9 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

La reunión se hará al aire libre, en el amplio espacio abierto del Barrio Chacras La Prudencias, y es obligatorio para los asistentes el uso de tapabocas cubriendo desde el mentón hasta la nariz, y respetar el distanciamiento social de un metro y medio de cada persona.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente

abr. 22 v. abr. 28

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera - A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 2021 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad sera tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.
abr. 22 v. abr. 28

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2020, y destino de los resultados
- 2) Honorarios del Directorio y
- 3) Determinación del Número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018. Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente. Martín M. Miller, Contador Público.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 11) Estado de cobro de Fondo de Nuevos Actores, su aplicación a proyectos.
- 12) Proyectos de mejoras y obras para el año 2021, su financiamiento.
- 13) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 10:00 hs. del 18 de mayo de 2.021, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o a distancia en forma virtual en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia COVID 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.
 - 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio por el ejercicio 2020 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550;
 - 5) Autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne sus honorarios por el ejercicio 2021 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario residual.
- Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vice Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en Av. H. Irigoyen 588 Quilmes, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
 - 2) Fijación de la nueva dirección de la Sede Social. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Julio Jorge Braga, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 2021, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia Bs As, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N 24.
 - 4) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 25.
 - 5) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por ambos Ejercicios Económicos.
 - 6) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbi, Presidente

abr. 27 v. may. 3

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 10- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 7 de mayo de 2021. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIÉRREZ

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de mayo del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para firmar el acta;
- b) Autorización para la venta y escrituración de la propiedad cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 95, Parcela 19, Unidad funcional 1, Matrícula 27849, Partida 007-023347-9, Partido de Bahía Blanca.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán cursar comunicación fehaciente mediante correo electrónico a la dirección hogaradelinogutierrez@gmail.com, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom serán enviados por correo electrónico a los asociados que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Nidia A. Moirano, presidente y María Soledad Pisani, Secretaria.

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto Societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores Asociados de la "Cámara de Permisionarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca" Matrícula DPPJ11889/92, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse por sistema de teleconferencia el día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 en la ciudad de Bahía Blanca, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta.

Se hace constar que, conforme al Artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Blas Di Costanzo, Presidente CPCPBB.

SINTARYC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2021, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021, comparativo con el ejercicio anterior.
- 2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2021 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
- 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente.

abr. 28 v. may. 4



ZAHALSEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 Día - Por Inst. Priv. 29/9/2020 se constituyó "Zahal Seguridad Privada S.R.L." Socios: Guillermo Javier Reyes, 17/12/1979, dom. 96 N° 128, loc. Villa Elvira, part. La Plata, Bs. As., DNI 27.791.730 CUIT 20-27791730-1 y Marcelo Germán De Marchi 6/2/1985, dom. 52 N° 195, loc. Los Hornos, part. La Plata, Bs. As., DNI 31.454.436 CUIT 20-31454436-7, ambos, arg. solt. y comerc. Duración: 30 años. Objeto: a) Vig. y protec. de bs., establec., espectac., b) Protec. de pers. previa autoriz. c) Serv. De vig. y/o asigna. de pers. de seg. En establec. Ind., Comerc., Supermerc., Shoppings, Bco. y

Financ. Inst. de Salud, hot., consorc., residenc. Colec. o Indiv., Barrios Priv. d) Serv. custodia de valores inf. conf., comerc., lab., solv. de pers. y ent., seguim. y busq. de pers. y domic., seg. transp. mercad., seg. en pago, seg. en eventos e) Sev. de seg. Electr.: alarmas, barreras perim., sist. CCTV, control de acces., cám. seg. f) Ases. integral en prev. y seg. g) Depósito y cust. de monedas, tit., valores y demás objetos h) Transp. y dist. de los objetos menc. i) Inst. y Manten. sist. seg. j) Explot. Centrales de recep., verif. y trans. de señales y comunic. k) Planif. y ases. en emp. Seg. l) Serv. de vig. y protec. prop. rural. Podrá ser prov. del Estado. Insc. como imp. y exp. de prod. seg. Cap. Social: \$100.000 (pesos cien mil), div. en diez cuotas (10) de diez mil pesos (\$10.000) v/n c/u. Adm. y Repres: uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Guillermo Javier Reyes, Marcelo Germán De Marchi. Plazo: mientras dure la soc. Fiscaliz: socios Art. 55 Ley 19550. C. Ejerc.: 30/4. Por Esc. Públ. Nº 21 20/04/2021 dom. 15 Nº 128 ½, La Plata, La Plata. Andrea A. Celi, Abogada.

PAMPA GOLONDRINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 71, 14/04/2021; Lavalle 132, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, "Pampa Golondrina S.A."; Oscar Evaristo Schneider, argentino, 02/01/1951, DNI 8.397.112, CUIT 20-08397112-7, casado en primeras nupcias con Mirta Haydee Glassman, empresario, domiciliado Lavalle 132 de Rivera, Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires; Bruno Daniel Schneider, argentino, 30/09/1982, DNI 29.439.000, CUIT 20-29439000-7, empresario, casado en primeras nupcias con Cecilia Soledad Martinez, domiciliado Barón Hirsch 304 de Rivera, Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, 99 años; \$200.000; (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino, avícola y la producción de leche de en tambos; (3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad. (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería. Comercialización al por mayor y menor de productos lácteos. (5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados y subproductos de cereales y oleaginosas. Fabricación de productos lácteos en todas sus variedades; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. Presidente: Oscar Evaristo Schneider; Vicepresidente: Bruno Daniel Schneider; por tres años. Fiscalización por los socios. 30/9. Bruno Maugerí, Escribano.

DYLBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por contrato de cesión de cuotas del 28/02/20 Damián Walter Kraser, cede y transfiere cinco cuotas sociales, a favor de Julieta Sol Rovein. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

DYLBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 8/08/20 se designó socio gerente a la Srta. Julieta Sol Rovein, argentina, 20/08/96, soltera, DNI 39.483.377, CUIL 27-39483377-6, dom. Mendoza 1028, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y domicilio especial en Mendoza 1028, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

YAMAYMAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria de fecha 26-03-2021 se resolvió el cambio de denominación de Yamaymaje S.A. a Brixer S.A. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

TRIMED S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 30 de julio de 2020. Designación de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Pérez Alejandro Alberto, DNI 14453818, CUIT 20-14453818-9, F. Nac. 09/04/1961, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Donado 750, Bahía Blanca; Director suplente: Hugo Néstor Serrón, DNI 11341029, CUIT 23-11341029-9, F. Nac. 25/07/1954, comerciante, argentino, casado, con domicilio Rondeau 538, Bahía Blanca. Favio Rodriguez, Contador Público.

MULTIORIGINAL PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 05/10/20, unánime (Art. 237 LGS), y reunión de directorio de distrib. de cargos de fecha 19/10/20, se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Néstor Raúl Etman, CUIT 20-08472243-0; Vicepresidente: Walter Ricardo Etman, CUIT 20-14533732-2; y Directora Suplente: Mónica Marini, CUIT 27-12278859-3. Rodrigo Villalba, Abogado.

LOGISTICS SPARE PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 15/10/2020, unánime (Art. 237 LGS), y distribuc. de cargos en reunión de

directorio de fecha 17/10/20, se procede a la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato de sus integrantes, quedando conformado del siguiente modo: Presidente: Nestor Raul Etman, CUIT 20-08472243-0; Director Suplente: Walter Ricardo Etman, CUIT 20-14533732-2. Rodrigo Villalba, Abogado.

AGROALIMENTOS EL LUCHADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 29/10/2020, y complementario de fecha 17/04/2021, Andrés Gustavo Oñate, DNI 21.973.286, CUIT 20-21973286-5; y Monica Mariel Sierra, DNI 20.429.337, CUIT 27-20429337-1, ceden la totalidad de las cuotas sociales en favor de Jorge Guillermo Paloni, DNI 8.311.190, CUIT 23-08311190-9, arg., nacido el 02/04/1950, comerciante, y Maria Del Carmen Bellizi, DNI 11.314.362, CUIT 27-11314362-8, arg., nacida el 14/03/1955, comerciante, cónyuges en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en calle Vieytes N° 1550 de Bahía Blanca, quienes adquieren cada uno cuatrocientas cuotas de valor nominal pesos diez c/u. Por reunión de socios de fecha 29/10/2020, unánime (art. 237 LGS), se designa al Sr. Jorge Guillermo Paloni, como Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Rodrigo Villalba, Abogado.

FRANCA IMPEX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/20 se nombra directorio x 3 Ej.: Dir. Tit. y Pte. Federico Hugo Panizza, dni 20646055, cuit 20-20646055-6; y Dir. Sup. Pablo Alejandro Jara, DNI 27065827, CUIT 20-27065827-0. Dr Juan Fusé, Contador Público.

TOTALMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 15-4-21: Walter Martin Mazza cede a Jorgelina Gisele Mazza 18 cuotas y a Vanesa Soledad Platania 42 cuotas. Patricio Mc Inerny, Abogado.

LOS PILUCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público 26-3-21: Raul Mario Cantarella y Dalia Josefina Dellutri donan total de cuotas a Marina Laura Cantarella, DNI 21.850.187, 30-9-70, Ingeniera en sistemas, casada, Sargento Cabral-3450 lote 52 Canning, Pdo. Esteban Echeverría; Edgardo Raúl Cantarella, DNI 22913897, 9-10-72, comerciante, divorciado, Belgrano-859 Tandil; Néstor Fernando Cantarella, DNI 24.788.256, 24-8-75, empleado, soltero, Av. Pueyrredón-1705 CABA; Andrés Pablo, DNI 25.668.814, 5-11-76, productor agropecuario, casado, Roca-162 Tandil; María Florencia Cantarella, DNI 32.425.414, 24-10-86, bioquímica, soltera, Quesada-2147 CABA; todos: argentinos. Patricio Mc Inerny, Abogado.

DISTRIBUIDORA UDAONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del día 10/11/2019 se aumentó el capital social a \$4.100.000 reformándose el Artículo Tercero. Santiago Brnich, Contador Público.

LA PRIMITIVA SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 30-11-20 elige directorio: Presidente Juan Manuel Vidal Loza; Dir. Suplente Gonzalo Felipe Vidal Loza. Patricio Mc Inerny, Abogado.

RAFO DE PIEDRITAS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Potenciar Capital S.A. Instrumento público complementario 9-4-21. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BIOMOL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 28-06-2019 se resolvió: Representación - Integración del Directorio - 1) Presidente: Eduardo Oscar Martinez, DNI 11.323.204, CUIL 20-11323204-9 - Vicepresidente: Eduardo Martinez, DNI 31.593.717, CUIL 20-031593717-6 - Director Suplente: Rodolfo Oscar Martinez, DNI 31.593.891, CUIL 20-31593891-1.- 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Eduardo Oscar Martínez, Eduardo Martínez y Rodolfo Oscar Martínez en Avenida 16 de Julio Nro. 585 de esta ciudad de Carmen de Areco - 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-71039947-2- 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura n° 147 del 18-04-2021 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco.- Luis Felipe Basanta, Notario.

METALÚRGICA GUERREIRO S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Rectificadorio. Constitución Inst. Púb. Esc. 87 del 6-11-2020. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As. Valeria M Uria, Notaria.

NUBELAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 2/12/20 2) Designa Presidente: Cecilia Ana Polla, DNI 22.001.813, Director Titular: Eduardo Ariel Vreugdenhil, DNI 13.505.101, y D. Suplente: Delia Dib, DNI 3.781.950, todos con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CAMPOMASSOBRIO HNAS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Denominación: Campomasobrio Hnas. S.A. S.A. - 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Paso Nº 715 de la ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por reunión de socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esc. Nº 9 fº 20 del 17-04-2021- Esc. María de los Angeles Sosa. Reg. 1 - Chacabuco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director Titular y Presidente: Mónica Marcela Massobrio (datos en socios) - Director Suplente: Sofía Dilma Massobrio (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Mónica Marcela Massobrio en Azcuénaga 1034 de la ciudad y partido de Carmen de Areco y Sofía Dilma Massobrio en Paso Nº 15 de la ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Mónica Marcela Massobrio, arg., nac. 14/07/1964, DNI 17.161.317, CUIL 27-17161317-0, cas. 1ras. c/ Ariel Gustavo Basanta, domic. en Azcuénaga 1034 de la ciudad de Carmen de Areco, Licenciada en Psicología; y Sofía Dilma Massobrio, arg., nac. 13/10/1973, DNI 23.555.926, CUIL 27-23555926-4, divorc. 1ras. c/ Christian Ricardo Zanotti, domiciliada en calle Paso Nº 715 de la ciudad de Carmen de Areco, docente.- 7) Capital Social: \$500.000 dividido en 5.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Monica Marcela Massobrio 5.000 acciones y Sofía Dilma Massobrio 5.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros la explotación agrícola-ganadera y prestación de servicios agrícola-ganaderos en todas sus formas; la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas, haciendas, y productos agrícola-ganaderos y sus derivados; la explotación de forestación, pasturas y cultivos en general; mejoramiento de suelos, administración de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros; la prestación de servicios agropecuarios; la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de muebles e inmuebles; la participación en sociedades; el transporte de mercaderías propias o de terceros, cargas, fletes y encomiendas; la comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de demás productos y materias primas o elaboradas afines y todo producto destinado a la actividad agrícola-ganadera; otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros; financiar las operaciones de terceros con la sociedad. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras. 9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 31 julio de c/año.- Rawson, 20/04/2021. María De Los Angeles Sosa, Notaria.

CEREALES PROCESADOS S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Rectific. Constitución Inst. Púb. Esc. 91 del 26-11-2020.- Esc. Valeria M.Uria, Reg. 17 Ts. As. Valeria M. Uriaga, Notaria.

OVT S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 20/04/2021 Pablo Gabriel Caldart, nac. el 30/06/74, DNI 23.918.234; y Carolina Inés Belvisi, nac. el 17/01/73, DNI 23.124.401, ambos arg., Licenc. en marketing, cas. y dom. calle de la Ardilla 11, barrio Los Castores, Lote 111 de Nordelta, ptdo. Tigre, pcia. Bs. As.; Constituyen: Ovt S.A. Dur: 99 años, Dom.: Joaquín V. González 1840 1º piso Villa Adelina, ptdo. San Isidro, Bs. As.; Objeto: Compra vta., distrib., fabric. de cristales, marcos y anteojos, líquidos oftalm., o cualquier otro relac. a la óptica, audiológ., fotograf. u ortoped. Capital \$250.000; Adm.: Directorio: 1 a 3 dir. tit. e igual o menor núm. de supl.; Dur. 3 ejerc.; Cierre ejerc.: 30/05. Rep. Legal: Presidente: Pablo Gabriel Caldart; Dir. supl.: Carolina Inés Belvisi. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

FX INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 2/3/21. Se designa Presidente: Palacios Jorge Edgardo, 4/5/49, DNI 7.823.627. Director Suplente: Macaya Ana María, DNI 1.0233.960, 4/9/52. Ambos argentinos, casados, computadores científicos y domiciliados Aviador Ballod 652, ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. Bs. As. y donde denuncian domicilio especial. Julio Querzoli, Contador Público.

SODACRIS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de 16/4/21. Notaria M. F. Rocca. Se designa Presidente: Héctor José Castagno, 14/7/72, DNI 22.847.638, domicilio Alcaraz 6171, CABA. Director Suplente: Atilio Mario Battipaglia, DNI 12.501.511, 26/8/56, domicilio Miraflores 244, Haedo, Prov. Bs. As. Ambos casados, argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en Besares 4231, Ciudadela, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

IDENTIDAD VISUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 23/11/20. Reforma del Artículo 2: Reconducción del plazo de duración de la sociedad por 2 años. Julio Querzoli, Contador Público.

CRUCERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/2/21 y vencimiento de mandato se reelige Directorio: Presidente: Pablo Martín Narvaez,

Vicepresidente: Marta Liliana Ponce; Director suplente: Roberto Manuel Narvaez por 3 años hasta 31/10/23, todos domicilio especial en sede social. Se la fija en Rivadavia 154, piso 5, Cdad. y Ptdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. Armando R. Barbieri, Abogado.

GERLI AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 3/11/20. Se designa Presidente: Perez Mirko Ricardo, soltero, DNI N° 28.779.149, lic. administración, 15/12/81, domicilio San Vicente 97, nuevo pueblo Belgrano, Prov. Entre Ríos. Vicepresidente: Orlando Antonio Meffe, divorciado, 4/1/57, empresario, DNI N° 12.581.711, domicilio Paroissien 1661, CABA. Director Titular: Perez Nestor Ricardo, casado, DNI N° 12.372.586, empresario, 20/4/58, domicilio San Martín 549, Zárate, Prov. Bs. As. Director Suplente: Pablo Agustin Perez, soltero, DNI N° 30.697.834, diseñador, 3/2/84, domicilio Ruta 9, km. 45, colectora oeste, Campana, Prov. Bs. As. Todos argentinos. Denuncian domicilio especial en Lavalle 2040, Zárate, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

VIBO MARINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 22/03/21: Reforma Art. 3º: Objeto. No realizará concesiones. Cr. Chicatun.

QUATTRODONNE S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: San Juan 1864 1º piso de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cr. Chicatun.

FAMOUS FUCKIN GOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria contrato constitutivo de fecha 15 de octubre de 2020. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 13/03/2020. Viviana Patricia Moragues C.P.C.E.P.B.A. T° 86 F° 138 Leg: 22126-1.

FUNDAL ALUMINIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 151 del 22/04/2021 se modifica el Artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000) dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

VITRACO PARQUE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 56 (14/3/21). Hipolito Nazareno Benso, arg., comerc., 12/5/76, cas., DNI N° 25.035.565, Country El Casco Unidad Funcional 283 Ruta 9 Km. 88.5 Zárate; y Juan Luis Tracey, arg., empr., 3/3/89, DNI N° 34.214.148, solt., Mitre 575 Lincoln. "Vitraco Parque S.A." Camino Costa Brava Km. 6.5 Ciu. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 14/3/21. Obj: Inmobiliaria - Constructora: Construc. de edificios, por el rég. de PH o cualquiera de los regímenes de prop. previstos y en gral. la construc. de inmuebles, barrios, parques indust., muelles, obras civiles, de carácter públ. o priv., p/la construc. de viviendas, puentes, caminos, movim. de tierras y otros trabajos del ramo de la ingen. y arquitec., construc. de diques, embalses, canaliz., purific. y potabiliz. de aguas, desagües y redes de desagüe, construc. de estruct. y/o infraestruct. de hormigón o metálicas p/puentes, pistas de aterrizaje y puertos, obras viales, hidráulicas, energéticas, oleoductos, gasoductos. Compra, vta., permuta, fraccion., administ. de inmuebles urb. y rurales, adquirir, construir, transferir, constituir fideicomisos, dar en cesión fiduciaria, modificar y/o extinguir la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, sea s/bs propios o de terc. y ejercer las acc. reales posesorias pertinentes. Financ. (x. op. L. Ent. Finan). Administradora fiduciaria: Constituir y/o adminis. fideicomisos sea como fiduciante o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario. Cap \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° de sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Juan L. Tracey; D. sup.: Hipólito N. Benso. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. de Salas.

PICURÚ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/3/21 el Directorio quedó: Pte. Alejandra Verónica Mabel Contreras; Dir. sup.: Marta Neri Fabregues. Esc. Di Giano.

DESDE 1919 LA PERLA DE SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 45 (19/4/21). Maria Florencia Alcorta, 31/5/87, DNI N° 32.957.377, solt., Liniers 440 San Pedro; Marcos Javier Alcorta, 28/3/82, DNI N° 29.320.615, solt., Liniers 440 San Pedro; y Francisco Ignacio Alcorta, 27/3/58, DNI N° 12.208.531, cas., Boulevard Paraná 343 San Pedro, todos arg, comerc. "Desde 1919 La Perla de San Pedro S.A." Bme. Mitre 945 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 19/4/21. Obj: Gastronomía: a) Elabor. industrial de facturas, masas finas, postres y prod. de panadería y confitería, b) Explot. de bares, restaurantes, cafeterías, heladerías, pizzerías, casas de comidas, tráiler gastronómicos y kioscos, c) Serv. de catering, d) Activ. gastronómicas y de kioscos en establec. comerciales, industriales o estudiantiles, e) Explot. de confiterías bailables, pubs y similares, f) Elabor. y distrib. de comidas preelaboradas o terminadas. Financ (exc. op. L. Ent. Financ.). Cap \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° de sup., por 3 ej. Repr. Pte: Francisco I. Alcorta; D. Tit: María F. Alcorta; D. Sup: Marcos J. Alcorta. Fisc. socios. Cie. 30/11. Esc. Di Giano.

S2BB COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cont. 5/4/21. Se da nueva redacción a Art. 3º que en partes pertinentes queda: Obj.: a) Inmobiliarias y constructora: Compra, vta., administ., construc., arrendam., alquiler de muebles e inmuebles urbanos y rurales propios o de terc. b) Hotelera, turísticas y gastronómica: alojamiento y serv. de hospedaje hotelero. Explot. de restaurant, bar y expendio de alimentos, bebidas, elaborados en dicho establec. o comprados a terc., import. y export. de bs. relacionados con la gastronomía. c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas: produc. de hortalizas, verduras, frutas, frutos secos, miel, alimentos, plantas. d) Industrial: produc., elabor., fracción., envasado de los prod. cultivados y sus derivados, de alimentos, textiles, prod. artesanales y decorativos. e) Comercial: comercializ. de alimentos, plantas, textiles, prod. artesanales y decorativos. Araceli Lucia, Bicain, Notaria.

LOGÍSTICA DEL INTERIOR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/9/20 Presidente: José Luis Rodrigo y Dir. Suplente: Mariano Armando Fernandez Miño. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

IT SERVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del día 12/04/2021 se aprueba por unanimidad. 1) Cesión de cuotas celebrada el día 09/04/2021, donde el Sr. Cristian Augusto Piccinini vende las 12600 cuotas que posee de la siguiente manera: a Gustavo Daniel Marengo, argentino, 22/11/1967, DNI 18.541.447, CUIT 20-18541447-8, casado, comerciante, Galicia 1133 Castelar, Morón, Bs. As., 6426 cuotas partes; a Vanesa Ivana Grillo, argentina, 02/06/1973, DNI: 23.372.092, CUIT 27-23327092-0, casada, comerciante, Galicia 1133 Castelar, Morón, Bs. As. 1638 cuotas partes; a Iván León Marengo, argentino, 04/03/1994, DNI: 38.155.717, CUIT 20-38155717-1, soltero, comerciante, Av. Rivadavia 10957 4º piso Depto. "C", CABA, 2268 cuotas partes; Dante Eliseo Marengo Pecci, argentino, 15/11/1995, DNI 39.347.164, CUIT 20-39347164-7, soltero, comerciante, Maestra Gachet 3486 Castelar, Morón, Bs. As., 2268 cuotas partes. 2) Se traslada la sede social a Galicia 1133 Dpto. 2, localidad Castelar, partido de Morón, Bs. As. 3) Se acepta la renuncia de Cristian Augusto Piccinini como Gerente. 4) Se reforma Artículo 4º.- Laura Duó, Contadora Pública.

ADALID COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Adalid Comunicaciones Argentina S.A. - Por AGO de fecha 11/12/2020 se designa Nvo. Directorio: Direc. Tit. - Pte.: Hernán Carullo y Direc. Supl.: Eric Germán Lagorio. Jorge Eduardo Carullo, Abogado.

PUERTO NUEVO MONTESSORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Puerto Nuevo Montessori S.R.L.- 2) Escritura nº 92 del 25-03-2021, registro notarial 933 de Capital Federal.- 3) Emilse Luciana Bosio, argentina, nacida el 20-02-1985, DNI 31.507.971, CUIL 27-31507971-9, soltera, Arquitecta, con domicilio real en Washington 2556, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Pablo César Tocar, argentino, nacido el 18-07-1979, DNI 27.573.370, CUIT 23-27573370-9, soltero, Empleado, con domicilio real en Washington 2556, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Administración, funcionamiento y/o explotación de colegios y/o entidades educativas propias y/o de terceros, en los niveles maternal, pre-escolar, jardín de infantes, inicial, primario y secundario, pudiendo desarrollar todas las actividades propias de ese tipo de establecimiento. Educación integral y/o promoción de la cultura, en entidades propias como de terceros. Servicio de enseñanza, docencia y difusión de idiomas, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades, dictado de cursos de arte, música y talleres educativos; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y/o de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas dichas autorizaciones por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y demás organismos de control del Estado, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales. La sociedad desarrollará actividades afines a las educativas, culturales, sociales, recreativas y deportivas en su predio y/o de terceros. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.- 6) \$100.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$1 c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30-09 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S.- 10) Washington 2556, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Emilse Luciana Bosio, con domicilio especial en Washington 2556, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.- Graciela Paulero, Abogada.

OSCAR R. VARIO REPRESENTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Oscar R. Vario Representaciones S.R.L. 2) Escritura Nº 94 del 29/03/2021, registro notarial 933 de Capital Federal. 3) Oscar Ricardo Vario, argentino, nacido el 23/04/1954, DNI Nº 11062858, CUIT Nº 20-11062858-8, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 350, Piso primero "A", Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Nora Mabel Trassens, argentina, nacida el 01/01/1955, DNI Nº 11684825, CUIT Nº 27-11684825-8, casada, comerciante, domiciliada en Bartolomé Mitre 350, piso primero "A", Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Laura Verónica Vario, argentina, nacida el 08/06/1984, DNI Nº 30943035, CUIT Nº 27-30943035-8, casada, psicóloga,

domiciliada en Bolívar 260, piso primero "B", Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Florencia Vario, argentina, nacida el 12/12/1986, DNI N° 32766185, CUIT N° 27-32766185-5, soltera, marketing y ventas, domiciliada en Bartolomé Mitre 350, piso primero "A", Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de empresas nacionales o extranjeras; especialmente de las empresas dedicadas al rubro alimenticio. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. 6) \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Belgrano 335 piso 6° departamento B, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Oscar Ricardo Vario, con domicilio especial en Belgrano 335 piso 6° departamento B, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada.

DISTRIBUIDORA DUCHUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 41, Cont. Soc. Anónima, "Distribuidora Duchur S.A." Chivilcoy, 05/04/21, Ernestina E. Nogueira de Esteban, Notaria, Reg. 15, Comparecen: Federico Agustín Lopardo, arg., nac. 21/04/92, DNI N° 36.996.729, CUIT N° 20-36996729-1, soltero, hijo Horacio Daniel Lopardo y de Lorena Mariana Mónaco, dom. Arenales 468, Chivilcoy; Ignacio Hourcastagne, arg., nac. 20/02/92, DNI N° 36.728.827, CUIT N° 20-36728827-3, soltero, hijo Raúl Roberto Hourcastagne e Iris Marta Zaccardi, dom. Las Heras 121, Chivilcoy, ambos comerciantes. Acta Constitutiva: 1) "Distribuidora Duchur S.A.", sede Av. Lisandro de la Torre 252, localidad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n \$100,00 c/u. 1) Federico Agustín Lopardo, suscribe 800 acciones, \$80.000,00; 2) Ignacio Hourcastagne, suscribe 200 acciones, \$20.000,00, saldo plazo no superior 2 años. Administración: 1 Director titular, 1 Suplente, Presidente: Federico Agustín Lopardo; Director Suplente Ignacio Hourcastagne, aceptan cargos. 3) Fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: Facultad Arturo A. Belgrano, DNI N° 8.528.629, trámite inscrip. ante DPPJ. Estatuto: 1) Denomina "Distribuidora Duchur S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. 3) Objeto: a) Comerciales: compraventa, consignación, representación, distribución, importación, exportación proa. alimenticios, carnicerías, fiambrerías, bebidas, explotación supermercados, carnicerías, autoservicios, comercialización mayorista, activ. comercializando art. limpieza, perfumería, detergentes, desengrasantes, desinfectantes, cloro, lavandina, otros. b) Inmobiliaria: comprar, vender, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales o urbanos, inclusive régimen PH. c) Transporte: Por sí o terceros, transporte terrestre carga, distribución, transporte mercaderías, equipajes, bienes, carga, viajes corta, media, larga distancia, provincial, interprovincial e internacional, c/ equipos propios, de terceros, explotar concesiones, licencias o permisos p/ transporte carga, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje mercadería, comisionista, representantes. d) Financiera: aportar capitales, a personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas c/garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales, negociar títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones ley 21.526, aquella requiera ahorro público. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$100,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, representación legal, cargo presidente, vice., en su caso. 6) Ejercicio social cierra 30/09. 7) Fiscalización, art. 284 LSC, derecho contralor confiere art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, cuando aumento capital, asamblea designa síndico titular, y suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

ASOMA S.A.

POR 1 DÍA - Asoma S.A. Por AGE de fecha 24/01/2020 se aprueba Bce. Esp. cerrado al 31/12/2019 de liquidación y se cancela la matrícula. Dra. Mercedes Conforti.

ON SECURITY CONO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - On Security Cono Sur S.R.L. Por Esc. Compl. se ref. Art. 4to Es: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Se informa que se produjo un error involuntario en publicación de edicto en el Boletín Oficial de fecha 31/03/2021, al consignar erróneamente el domicilio de la nueva sede social de la empresa fijada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2020. Para ello, se aclara que el nuevo domicilio legal y fiscal de la sociedad se fijó en calle Guido 1764, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN, Ignacio Pereda.

BM ARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio y Gerente Barbara Micheli, 3/3/77, DNI 25869229, CUIT 27-25869229-8 y Socio Ignacio Jorge

Marciano, 12/05/76, DNI 25224314, CUIT 20-25224314-4, ambos Arg, arquitectos, casados y dom en calle 15 A N° 735, City Bell, La Plata, Bs. As. 2) 22/04/2021 3) Bm Arq S.R.L. 4) 15 A N° 735, City Bell, La Plata, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. act., por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empr., en comisión o consignación, dentro de la Rep. Arg. como en el extr. de las sig. act: A) Servicios: Proyecto, ejecución, presupuesto, dirección, diseño, y constr. de viviendas unifamiliares y multifamiliares, obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas y comerciales, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, por estructuras metálicas o de hormigón, eléctricas, sanitarias y de energías renovables, complejos urbanísticos habitacionales, hotelería, apart hoteles, su explotación. Aprobación de proyectos en barrios cerrados como comisión de arquitectura. B) Inmobiliaria: Adq., arrendar, y adm. bs. raíces para su vta., uso, locación, hipoteca, o transfe., loteos y fracc. de inm. urbanos o rurales. Las act. antes mencionadas, serán realizadas por prof. con título habilitante cuando fuera necesario; los cuales podrán ser contratados o empleados. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$50.000, div 100 cuotas \$500 VN c/u c/1 Voto c/u. 8 y 9) 1 ó 2 Ger. p/duración de la Soc. Fisc. Art. 55 Rep. Socio Gerente 10) 30/04. Cr. Juan Fusé.

JALLE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 11/03/2021, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Alejandro Javier Cisco, CUIT 20-28176592-3, con domicilio en Castelli 342, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: José Antonio Gentile, CUIT 20-31446865-2, con domicilio en Rodríguez Peña 480, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

GASGOTT SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Publica N° 101 del 20/4/2021. Cristian Gabriel Humberto Gonzalez, argentino, nacido el 16/2/1997, comerciante, soltero, DNI 40.259.427, dom calle 876 N° 4935, Localidad de Villa La Florida, Partido de Quilmes, Bs. As. y Lorena Gisele Gonzalez, argentina, nacida el 24/5/1984, comerciante, casada, DNI 30.983.627, dom Manzana 48 sin número, Planta Baja "C", Edificio A5, Barrio Don Orione, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. "Gasgott Sur S.R.L." Sede: Donato Alvarez N° 1390 Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: 1) A la colocación, mantenimiento, fabricación, importación, exportación, prueba, venta, repuestos y/ servicios de cilindros, repuestos y elementos de gas natural comprimido (GNC) y provisión al público en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de centro de repueba, obleas, y ventas, distribución y provisión a mayoristas como a minoristas de equipos y materiales propios de gas natural comprimido, como asimismo la aprobación para la circulación de equipos y materiales de gas natural comprimido en uso. 2) Financieras: realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objetivo, salvo las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. Participar y formar fideicomisos, leasing y prestamos, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomisitos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplaze y/o amplíe. 3) Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las Leyes o por el presente estatuto. 4) PEC (productor de equipos completos) y CRPC (centro de revisión periódico de cilindros) de Gas Natural Comprimido (GNC) obteniendo las matrículas habilitantes otorgadas para ello por el ENARGAS u organismo que en un futuro lo sustituya. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por un profesional con título habilitante a tal fin. 4) para el cumplimiento de su objeto, la sociedad esta facultada para realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: comprar, vender, locar, permutar y transformar bienes muebles e inmuebles, construir, aceptar, transferir, amortizar, dividir o extinguir hipotecas, prendas y cualquier derecho real sobre inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y ceder derechos y acciones, celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios, ya sea como locadora o locataria; celebrar contratos de leasing mobiliario e inmobiliarios; celebrara contratos de fideicomiso, sea como fiduciante o fiduciario; dar y tomar dinero prestado; otorgar y aceptar fianzas y todo otro genero de garantías reales y personales; librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagares, cheques y otros papeles de comercio; conferir y revocar mandatos, aceptarlos, ejecutarlos y renunciarlos; realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza; establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo. La sociedad podrá efectuar todo acto conducente al mejor cumplimiento del objeto precisado teniendo plena capacidad jurídica para construir, modificar y extinguir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, y que se vincules con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm: Cristian Gabriel Humberto Gonzalez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Víctor María de Pol, Escribano.

YAFEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc 63 del 15/04/2021, Not. Mariela S Alvarez, tit. Reg. 37 Quilmes, Complementaria: Federico Alberto Farella en su carácter de autorizado manifiesta que los datos completos de los cesionarios son: Federico Alberto Farella, arg., nac. 12/05/1981, soltero, hijo de Jorge Luis Farella y Mónica Beatriz Capararo, DNI 28.772.915, CUIT 20287729155, dom. Pringles 621, Bernal, Quilmes; Yanina Verónica Farella, arg., nac. 01/06/1979, cas con Sebastián Ignacio Pettorossi, DNI 27.589.211, CUIT 23275892114, dom. calle 17 N° 5349, Berazategui; y Mariana Yamil Farella, arg., nac. 30/08/1983, cas. prim. nupc. con Cristian Carlos Kloden, DNI 30.551.872, CUIT 27305518722, dom. calle 137 N° 7405, Hudson, Berazategui, todos comerciantes. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

EJP CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 27/2/2021, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Paderta Javier Eduardo, DNI 21.066.475, CUIT 20-21066475-1, dom Chacabuco 693 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Eduardo Paderta, DNI 5.199.310, CUIT 20-05199310-2, dom. Ituzaingó 224, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribano, Víctor María De Pol.

ARGENSEEDS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 11 del 08/11/2019, se designa Directorio por un nuevo período: Director Titular - Presidente: José David Farengo, nac. 08/05/1990, DNI 35.132.589, administrativo; Director Suplente: María Sol Farengo, nac. 21/03/1995, DNI N° 38.922.297, administrativa. Ambos con domicilio en calle 17 N°1198, cdad. y Pdo. Balcarce. Sociedad no comprendida Art. 299 LS. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

MERCADO CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 5/04/21 Art. 60. Renuncia Dir. Suplente Mateo Perez Crespi. Presidente Franco Ferrari y Dir. Supl. Santiago Lunghitano. Firmado María Celeste Scaringi, Contador Público.

CIWC TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Publico: 16/4/21 2) Ref. Art. Cuarto y Noveno, Cuarto: Capital: \$52.000.000. Noveno: Fiscalización: Comisión fiscalizadora, 3 síndicos titulares y 3 Síndicos Suplentes por 3 ejercicios. Designa: Síndicos Titulares: Daniel Julio Tissone DNI 14.142.017; Diego Rubén Romano DNI 14.181.013 y Luis Alejandro Ameal DNI 16.774.863, Síndicos Suplentes: Antonia Viviana De Fina DNI 20.586.292; Susana Beatriz Vregian DNI 16.718.357 y Karina Noemí Esposito DNI 20.636.878 todos con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

APLOMO ESTUDIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Diego Sebastian Castro, 24/10/85, DNI 31.940.846, casado, Empresario, Maier 4671, Quilmes Oeste, Prov. Bs. As.; Nadia Soledad Castro, 20/9/89, DNI 34.79.5813, soltera, Arquitecta, Olavarría 271, 8º A, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs.As. y German Nicolas Dinice, 18/9/86, DNI 32.640.514, casado, Empresario, San Martín 468, 7º C, Quilmes, Quilmes Prov. Bs. As.; argentinos; 2) Esc. 146 del 4/12/20 y complementaria 52 del 29/3/21; 3) Aplomo Estudio Sociedad Anonima; 4) Olavarría 271, Piso 8ºA, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs As; 5) A) Constructora: Construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros, edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas.- Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. B) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes muebles e inmuebles urbanos y/o rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, urbanización, colonización, fraccionamiento, loteos y/o subdivisión, ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales, oficinas y/o viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. C) Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. D) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. E) Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados; comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. F) Importación Y Exportación: De maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. G) Corralón: La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y demás todos los productos y subproductos; la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. H) Transporte: Transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo, acarreo, su distribución, almacenamiento, acopio, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín al objeto social. I) Financiera: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en gral, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantías a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$1.500.000; 8) directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios, se prescinde síndico. Fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente: Diego Sebastián Castro. Director Suplente: German Nicolás Dinice; 9) Presidente; 10) 31 de diciembre. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

MOTOSERVICE 2021 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Ramon Pajor, 25/2/70, DNI 21.498.846, divorciado, Calle 102 550 ciudad y Pdo Brazategui, Prov. Bs. As.; y Carlos Alberto Gimenez, 10/7/69, DNI 20.986.036, soltero, Calle 38 entre 275 y 278, Ciudad y Pdo de Brandsen, Prov. Bs. As.; argentinos y comerciantes; 2) Esc. 57 del 30/3/21; 3) Motoservice 2021 Sociedad Anónima; 4) Calle 389 N° 3143 Ciudad y Pdo de Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) A) Mensajería Urbana: Conforme lo dispuesto por el Ente Nacional de Comunicaciones (CNC), Resolución 604/11, y como lo define podrá realizar la admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indique el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indique, sin tratamiento ni procesamiento, normalmente en plazos muy breves, que no excedan las veinticuatro horas, y en un ámbito urbano acotado, utilizando como medio de transporte una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de dos ruedas.- B) Comercio Electrónico: Realizar, intervenir, promover y desarrollar todo tipo de operaciones de e-commerce o comercio electrónico mediante la compraventa, alquiler, distribución, marketing, permuta de todo tipo de bienes ya sea en formato físico o digital así como también la contratación de productos o servicios propios o de terceros a través de internet o redes inalámbricas. Programar páginas de Internet, Intranet, extranet, juegos y software en general tanto para uso propio como para su comercialización. Desarrollar distribuir comercializar y contratar colección de catálogos virtuales o físicos de productos o servicios. Operar accesos a Internet para uso propio o para su comercialización. Operar administrar y/o arrendar depósitos sistemas o cadenas de abastecimiento y de logística para uso propio o para su comercialización a terceros. C) Actividad De Mercado Postal: Conforme al Decreto 1187/93 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, artículo 4º, podrá realizar actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta Cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Ésto incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. D) Logística y Distribución: Realización de servicios de mensajería integral, cadetería, trámites y gestiones tanto terrestre, aérea, marítima y/o fluvial, realizadas con cualquier tipo de vehículo o a pie, pudiendo realizar los transportes nacionales e internacionales de personas y/o pasajeros, objetos, productos, bienes y mercaderías de todo tipo, encomiendas y/o paquetes y/o sobres que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correo privado, rápido o ultrarrápido, actividades de índole postal en general, con permiso de la autoridad competente cuando disposiciones legales así lo requieran, despachos y retiros de aeropuertos, terminales portuarias, zonas francas de esta República y de terminales de ómnibus, de este país, gestiones de negocios y de cobranzas ante entidades públicas y/o privadas y/o mixtas ubicadas en todo el territorio Nacional, distribución de facturas, sobres, folletería, presentación de licitaciones, notificaciones por cuenta y orden de organismos nacionales, provinciales, y/o municipales, previa licitación o contratación directa, almacenamiento de todo tipo de productos, carga, descarga, depósito y distribución de bienes y logística. La carga nacional e internacional, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación. Prestar servicios de despacho aduanero contratación de fletes y asesoramiento en comercio internacional, con sujeción a las normas aduaneras. E) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, gestiones de negocios y/o administración de capitales inversiones financieras y de empresas en general. Asimismo podrá efectuar tramitaciones y presentaciones ante la Fuerza Aérea Argentina y/u otros organismos oficiales y/o privados creados o por crearse para gestionar permiso de aterrizaje y despegue en el país o en el extranjero de aeronaves propias y/o de terceros reparaciones de las mismas y almacenaje de mercaderías. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios, se prescinde sindico, Fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Marcelo Ramón Pajor. Director Suplente Carlos Alberto Gimenez; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

LA ESTRELLA DE CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 07/04/2020 la totalidad de los socios de La Estrella de Canning S.R.L. decidieron por unanimidad realizar el cambio de sede social a la Avenida Mariano Castex N° 1277 planta baja, remisería de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, debiendo reformarse las cláusulas primera y décima quinta del Estatuto Social Aut. Julia Pereira Dia, Abogada.

CALZADOS BRIANA GUEVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Hever Junior Guevara Zavaleta, CUIT N° 23-94299813-9, nacido 28/11/1984, estado civil soltero, domiciliado en la calle Luzuriaga N° 581, loc. Valentín Alsina, part. Lanús, Prov. Bs. As.; y Himmy Jean Guevara Zavaleta, CUIT N° 20-94590704-6, nacido 29/06/1987, estado civil soltero, domiciliado en la calle Luzuriaga N°581, loc. Valentín Alsina y part. Lanús, Prov. Bs. As, ambos peruanos, empresarios. 2) Constitución: 25/03/2021; 3) Denominación: Calzados Briana Guevara S.R.L. 4) Sede social: En la calle Talcahuano N° 2549, loc. Valentín Alsina, part. Lanús, Prov. Bs. As. Código Postal 1824. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La industrialización, fabricación, transformación, reparación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo tipo de calzados y de artículos y prendas de vestir; sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades. B) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz

consecución de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$150.000. 8) Gerente: Himmy Jean Guevara Zavaleta, CUIT N° 20-94590704-6, por el término de tres ejercicios y constituye domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/1 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78. Contador Público autorizado en Estatuto Social.

DECISIONES CONSULTORÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Gonzalez Gaston Ezequiel, CUIT N° 20-27202383-3, nacido 05/05/1979, estado civil soltero, domiciliado en la Calle Richieri 1906, loc. y part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; y Nuñez Cintia Raquel, CUIT N° 27-31836469-4, nacida 29/10/1985, estado civil divorciada en primeras nupcias de Alan Cesar Ivan Baggio Corvalan, domiciliada en la avenida Colombres 762, piso 1, dpto. L, bloque 3, loc. y part. Lomas de Zamora, ambos argentinos, empresarios. 2) Constitución: 25/03/2021; 3) Denominación: Decisiones Consultoria S.R.L. 4) Sede social: En la calle Hipólito Yrigoyen 8381, Piso 7, oficina A, loc. y part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización de servicios de la industria musical, tales como: grabación, presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo; B) Búsqueda de patrocinadores; promoción y comercialización de servicios de artistas, incluyendo: festivales, ferias, mercados, encuentros, convocatorias, becas, premios. C) Consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine, realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, producciones musicales (colaboraciones y participaciones en otras producciones musicales, jingles, bandas sonoras para cine, comerciales y audiovisuales). D) Diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas; posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales y de otros medios de comunicación digitales y tradicionales. E) Producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como: conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines). D) Organización y realización de eventos culturales y recreativos. E) Realizar y/o prestar directamente o través de terceros los siguientes servicios: servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música; festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; coordinar la realización en el territorio argentino y en el extranjero de conciertos y eventos musicales; entretenimiento en línea; F) Alquiler de aparatos de grabación de sonido, de video y de música; alquiler de equipos musicales; alquiler de equipos de audio y video; G) Producción musical H) Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$150.000. 8) Gerente: Gaston Ezequiel Gonzalez, CUIT N° 20-27202383-3, por el término de tres ejercicios con domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 30/9 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 18/12/2020 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Roberto Manuel Sacristán, argentino, nacido el 17/08/1950, casado, empresario, DNI N° 8.334.475, CUIT N° 20-8334475-0, domiciliado en San Martín 47, piso 3° B, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As.; Director Suplente: Carlos Alejandro Mazzei, argentino, nacido el 01/03/1958, DNI N° 11.849.401, CUIT N° 20-11849401-7, domiciliado en Escribano Vázquez N° 3350, Country El Venado II, lote 341 de Canning, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ruta Provincial N° 6 km. 62, lote 52, localidad y pdo. de San Vicente, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

JONXSOFT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 114 del 20/04/2021, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco. Socios: Jonathan Bravetti, argentino, nacido el 25/01/1990, empresario, casado, DNI N° 35.172.285, CUIT N° 20-35172285-2, domiciliado en Escribano Vázquez 3550, Venado 2, lote 69, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As.; y Jessica Mariel Rubira, argentina, nacida el 12/11/1989, empresaria, casada, DNI N° 34.963.488, CUIT N° 27-34963488-6, domiciliada en Escribano Vázquez 3550 lote 69, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: La comercialización de activos digitales relacionados con la industria del software, investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y comercio electrónico, correo electrónico, programas software, de redes para conectar computadoras entre sí. Consultoría, asesoramiento y

prestación de servicios de instalación, mantenimiento, asesoramiento, análisis y servicios de procesamiento de datos, voz y video, de sistemas de gestión, asistencia de seguridad de Internet, el dictado de cursos de capacitación y entrenamiento. Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota, Jonathan Bravetti suscribe 95 cuotas y Jessica Mariel Rubira suscribe 5 cuotas. Admin.: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 - LGS. - Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Jonathan Bravetti; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Escribano Vazquez 3550, lote 69, Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

UPWIND CORPORATE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Gonzalez Gaston Ezequiel, CUIT N° 20-27202383-3, nacido 05/05/1979, estado civil soltero, domiciliado en la calle Richieri 1906, loc. y part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; y Nuñez Cintia Raquel, CUIT N° 27-31836469-4, nacida 29/10/1985, estado civil divorciada en primeras nupcias de Alan Cesar Ivan Baggio Corvalan, domiciliada en la avenida Colombres 762, piso 1, dpto. L, bloque 3, loc. y part. Lomas de Zamora, ambos argentinos, empresarios. 2) Constitución: 25/03/2021; 3) Denominación: Upwind Corporate S.A. 4) Sede social: En la calle Hipólito Yrigoyen 8381, piso 7, oficina A, loc. y part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. Helicópteros y aviones de cualquier tipo y de cualquier modelo. B) Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves y sus partes. C) Realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones, fotografía, rescate y salvamento, observación y patrullaje, correo). D) Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. E) Servicios de apoyo al vuelo. F) Adquirir, comprar, vender, administrar, poseer, arrendar, promover, intervenir, enajenar, gravar, disponer y explotar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, derechos reales y personales y de cualquier clase de inversiones o propiedades, y en general, celebrar los convenios o contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios y convenientes para el logro de los objetos mencionados. G) Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y 1 voto por acción. 8) Presidente: Gaston Ezequiel Gonzalez; Director suplente: Nuñez Cintia Raquel, ambos con domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

SASIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Gonzalez Gaston Ezequiel, CUIT N° 20-27202383-3, nacido 05/05/1979, estado civil soltero, domiciliado en la calle Richieri 1906, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y Nuñez Cintia Raquel, CUIT N° 27-31836469-4, nacida 29/10/1985, estado civil divorciada en primeras nupcias de Alan Cesar Ivan Baggio Corvalan, domiciliada en la avenida Colombres 762, piso 1, dpto. L, bloque 3, Loc. y part. Lomas de Zamora, ambos argentinos, empresarios. 2) Constitución: 25/03/2021; 3) Denominación: Sasigo S.R.L. 4) Sede social: En la calle Hipólito Yrigoyen 8381, Piso 7, Oficina A, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros el servicio de distribución mayorista y minorista y transporte de cargas de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad desarrollará especialmente las siguientes actividades: A) Distribución: Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías, carga y descarga de mercadería. B) Transporte: Transporte terrestre, aéreo, marítimo de carga, transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga. C) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena

capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$150.000. 8) Gerente: Gaston Ezequiel Gonzalez, CUIT N° 20-27202383-3, por el término de tres ejercicios con domicilio especial en la Sede Social. 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

VRAMBILD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Julio César Figliuolo, DNI 22.194.610, CUIT 20-22194610-4, nac. 07/06/1971, casado, c/ dom. Dámaso Valdez 25, Barrio Costa Juncal, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. contador público; Jorge Alberto Figliuolo, DNI 13.587.740, CUIT 23-13587740-9, nac. 26/12/1959, casado, c/ dom Almafuerte 233, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. comerciante; todos argentinos, 2) 22/04/2021. 3) Vrambild S.A. 4) de la Nación 105 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, loteo, arrendamiento, administración, vender, adquirir o permutar, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios. Construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales. II) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, contratar locaciones de obra o servicios. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Julio César Figliuolo; Dir. Supl.: Jorge Alberto Figliuolo. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 30 de junio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

LEOGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución: Leogra S.R.L., c/domic. en Juan B. Justo 146, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por Acta de Reunión de Socios N° 47 del 18/01/2021 se resolvió por unanimidad disolver la sociedad por vencimiento del plazo social y se designó liquidadores: Carlos Francisco Leonardo, DNI 4.687.395 y Mirta Graciela Landa, DNI 5.414.754, ambos con dom. en Juan B. Justo 146, de San Nicolás y firma indistinta. Daniela Chouhy, Escribana.

NUMACO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. de fecha 18/01/21. Se modifica el Art. 4° del Estatuto Social siendo el nuevo Capital Social de \$3.000.000 representado por tres millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal y un voto por acción, también se modifica el Art. 8° reduciéndose el número de directores a 1 titular y 1 suplente, y se amplía el plazo de duración en sus mandatos a tres ejercicios. Contador Público Nacional, Daniel Bengoa.

CAMPO Y PRODUCCIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 06/04/2021 se resuelve el cambio de sede social a la Ruta 55 km. 67 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. Gr., Juan Chuburu Stanghetti.

EDIFICADORA LIBERTAD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-65835571-2. Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 12/04/2021 y Acta de Directorio del 15/04/2021, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: María Sol Tedesco, CUIT 27-29359814-8, domicilio constituido San Lorenzo 1681 - Mar del Plata, Bs. As.; Director Titular y Vicepresidente: Pablo Guillermo Tedesco; CUIT 20-23479974-7, domicilio constituido Olavarría 2850 5° B, Mar del Plata, Bs. As. y Directora Suplente: María Inés Gómez, CUIT 27-05592989-6, domicilio constituido Mendoza 4245, Mar del Plata, Bs. As. Contador Público Nacional, Adriana D. Casado.

RENTAME SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: Edgardo Andres Maquieira, arg, nac. 07-04-1973, soltero, comerciante, DNI 23.159.151, CUIT 20-23159151-7, domicilio 20 de Setiembre 1848 5° D, Mar del Plata, Buenos Aires y Sofia Ailen Maquieira, arg, nac. 07-09-1997, soltera, comerciante, DNI 40.666.507, CUIT 27-40666507-6 domicilio La Plata 1134, Godoy Cruz, Mendoza. Documento privado del 19/04/2021, certificado por Escribano Andrés Norberto Crotti, Notario titular Registro Notarial 65, Pdo. G. Pueyrredón y escritura pública N° 52 del 20/04/2021, Escribano Andrés Norberto Crotti, Notario titular Registro Notarial 65, Pdo. G. Pueyrredón Denominación: Rentame Servicios S.R.L. Domicilio legal: Av. Independencia 729 6° piso, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros, las sig. activ.: I) Constructora: ejecución, admin. y realización de obras, incluyendo construcción de barrios e inmuebles, por sistemas de propiedad vertical u horizontal, obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, acceso, entubaciones, canalizaciones, señalizaciones, voladuras,

perforaciones y viaductos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, realizaciones de toda clase de obra pública contratada por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contratación directa o licitación pública y/o privada y subcontratación de las mismas, compra, venta importación, exportación, representación y distribución de materias primas y artículos de la industria de la construcción.. Ejecución de planos de obras de ingeniería o arquitectura; Comerciales e Industriales: Compra, venta al por mayor o menor, representación, distribución, consignación, fabricación, industrialización, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de prod., mercad., mat. primas prod. de todo tipo; Mandataria: Ejercer represent., mandatos, comisiones, intermediaciones, prest. de serv. asesoramiento y organiz.; Transporte: Explot. por cuenta propia o de terceros del transp. de merc. grales, mat. primas, elaboradas, alimenticias, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, equipajes y semovientes, cargas en gral. de cualquier tipo, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional y en gral. a todo lo vinculado con la actividad de transporte, explotar concesiones, licencia o permisos otorgado por los poderes públicos para el transporte de carga. Alquiler de vehículos con o sin chofer. Servicio de cadetería y/o cobranzas con o sin vehículo. Servicio de auxilio mecánico y de remolques. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen Art. 141 del CCC. Duración: 99 años. Capital social: \$600.000. Admin., represent. y uso firma social: Gerente. Mandato duración de la sociedad. Gerente: Edgardo Andres Maqueira. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/12 de c/año. Fiscaliz.: socios. A. D. Casado, Contador Público Nacional.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PRESNACOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1. Jimena Soledad Correa, 03/02/1982, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 67 N° 2786, piso e/ 150 y 151 La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.307.474, CUIL/CUIT/CDI N° 27293074742. 2. Presnacor S.A.S. 3. 67 N° 2786, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jimena Soledad Correa, con domicilio especial en 67 N° 2786, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Sebastian Raichs, con domicilio especial en 67 N° 2786, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LCNB GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2021. 1. Nicolas Ruben Barrios, 15/12/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios de Preparación de Comidas para Llevar, Brandsen N° 898, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.763.570, CUIL/CUIT/CDI N° 20367635704, Leonel Criscione, 14/01/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Alvear N° 1304, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.630.674, CUIL/CUIT/CDI N° 23366306749. 2. LCNB Group S.A.S. 3. Brown N° 770, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Leonel Criscione con domicilio especial en Brown N° 770, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Ruben Barrios, con domicilio especial en Brown N° 770, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI 29.758.134 - Clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI 33.192.649 - Clase 1987), en su carácter de cónyuge superviviente, y a sus hijos: GASTÓN LUENGO (DNI 26.539.095 - Clase 1978), en representación de su hija menor de edad, NERINA SONIA PORZIO (DNI 45.318.557 - Clase 2002) y DANIELA FLORENCIA DÍAZ (DNI 31.467.438 - Clase 1985), en representación de su hija menor de edad PÍA PORZIO (DNI 48.572.575 - Clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE 135, PRG 1, ACT 3, FI 1, FUN 3, SUBFUN 0, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999".

RESO-2021-475-GDEBA-MIYSPGP

Expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

abr. 22 v. abr. 28

INGEND S.R.L.

POR 5 DÍAS - María Constanza Moroni, Notaria titular registro 12, de Zárate; informo ampliación de objeto social, para actividades de la construcción referentes a instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico y antivibratorio; para actividades correspondientes a servicios profesionales, científicos y técnicos referentes a la investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y tecnología; y modificación de cláusula octava de representación y uso de firma social de manera indistinta entre los socios de Ingend S.R.L., inscripta en DPPJ, bajo la matrícula 108220, legajo 185920. María Constanza Moroni, Escribana.

abr. 23 v. abr. 29

LAQUESIS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2018 se emitirán 44.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de \$ 10,00 valor nominal c/u y 5 votos. Emisión a la par. Modalidad de integración: a) Compensación del saldo de las cuentas particulares de los socios, o de aportes en efectivo realizados por terceros con anterioridad; b) El saldo no compensado será integrado en efectivo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la fecha de suscripción. Se fijan 30 días a partir de la última publicación para que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en el Art. 194 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 618**

Monte Grande, 12 de abril de 2021

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilítase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los in-teresados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Fernando Javier Gray, Intendente; **Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria

abr. 27 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-1/2021 - Domicilio: Libertad N° 2.183/85 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.361-361-h-18 - Titulares de Dominio: GASS, Felipe y GONZÁLEZ de GASS, Margarita Antonia. -
- 2.- Expediente 2147-007-1-1/2021 - Domicilio: Libertad N° 2.183/85 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 361-h-18 - Titulares de Dominio: GASS, Felipe y GONZÁLEZ de GASS, Margarita Antonia. -
- 3.- Expediente 2147-007-1-79/2020 - Domicilio: Nicolás Perez n° 93 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-ae-9-2 - Titulares de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA "GENERAL ROCA" LIMITADA. -
- 4.- Expediente 2147-007-1-66/2020 - Domicilio: Rastreador Fournier n° 850/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-u-11 - Titulares de Dominio: AGUIRRE, Luis Rolando. -
- 5.- Expediente 2147-007-1-2/2021 - Domicilio: Brasil N° 1.638 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-x-38 - Titulares de Dominio: ARRECHEA, Juan. -

- 6.- Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo nº 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-293-s-23-a-1 - Titulares de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo. -
- 7.- Expediente 2147-007-1-92/2020 - Domicilio: Fabián González nº 1.170 - Barrio MARA - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-au-18 - Titulares de Dominio: "BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L. -
- 8.- Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica nº 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-Pc. 3 y 4 - Titulares de Dominio: LLOPIS y CALABRO, Isidro; Omar; Marcos Ruben y Elba y CALABRO de LLOPIS, Emilia. -
- 9.- Expediente 2147-007-1-87/2020 - Domicilio: Washington nº 1.131, Barrio Villa Mitre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-f-33- Titular de Dominio: STOESSEL, José. -
- 10.- Expediente 2147-007-1-3/2021 - Domicilio: 20 de Septiembre nº 1.375/77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.309-309-k-4- Titular de Dominio: PASSANANTE y DIETER, Pascual Vicente. -
- 11.- Expediente 2147-007-1-3/2021 - Domicilio: 20 de Septiembre nº 1.375/77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-309-k-4- Titular de Dominio: PASSANANTE y DIETER, Pascual Vicente. -
- 12.- Expediente 2147-007-1-4928/2009 - Domicilio: Parera nº 2.275 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-89/2020 - Domicilio: Laplace nº 380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-39-a-SP:1 - Titulares de Dominio: NIETO, Nélide Elena; NIETO, Alfredo; DONNARI, Pedrina Carolina; PIANELLI, Armando; PIANELLI, Jorge Héctor y PIANELLI, Armando Hugo. -
- 14.- Expediente 2147-007-1-4/2021 - Domicilio: Pampa Central nº 2.140 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-e-7-SP:1- Titulares de Dominio: ACEITUNO, Néstor Florentino y SCHWINDT, Stella Maris. -
- 15.- Expediente 2147-007-1-64/2010 - Domicilio: Humboldt nº 3774/76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-s-15- Titulares de Dominio: Inmobiliaria 12 de Octubre, de Baccini, Mandolesi y Compañía. Sociedad en Comandita por Acciones. -
- 16.- Expediente 2147-007-1-5/2021 - Domicilio: Nicolás Pirez nº 1.247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-ac-11- Titular de Dominio: EL CINCHÓN - CASTIÑEIRA Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita Por Acciones. -
- 17.- Expediente 2147-007-1-276/2016 - Domicilio: Mitre nº 469 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-128-15- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo. -
- 18.- Expediente 2147-007-1-7/2021 - Domicilio: Los Naranjos nº 2.860 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.204-204-p-17- Titular de Dominio: FURCH, Elidor Antonio. -
- 19.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luigi nº 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-10- Titular de Dominio: MANZI, Atilio Andrés.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-2364/98 - Domicilio: Ayacucho nº 1.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-68-f-1-b.- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-9/2021 - Domicilio: Ugarte nº 18 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-19.- Titulares de Dominio: José Ángel GIAMBELLUCA, Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRÍGUEZ STRUMIA.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-10/2021 - Domicilio: Ugarte nº 18 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-19.- Titulares de Dominio: José Ángel GIAMBELLUCA, Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRÍGUEZ STRUMIA.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nro. 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-Pc. 30.- Titulares de Dominio: BORDONI, Vicente A..-
- 23.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nro. 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-Pc. 31.- Titulares de Dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ de PEREZ, Celestina.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut nro. 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: QUEVEDO, Juan Carlos.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut nro. 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: QUEVEDO, Juan Carlos.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-14/2021 - Domicilio: Vieytes nro. 3.621 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-Pc.11 - Titulares de dominio: GIAMBELLUCA, José Ángel; TARANTINO, Vitale Perdeuse; y RODRÍGUEZ STRUMIA, José Ubaldo.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas nro. 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.300-300-h-Pc.31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, FARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas nro. 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-h-Pc.31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, FARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-16/2021 - Domicilio: Coulin nro. 46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.221-221-p-Pc.22 - Titular de dominio: ARCASALVA SOC. DE RESP. LTDA..-
- 30.- Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de Julio nro. 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-131-r-Pc.12 - Titulares de dominio: TRELINI, Antonio y DONNARI de TRELINI, María.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Pérez nro. 2.360 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.246-246-h-Pc.37 - Titular de dominio: DE VOLDER y FRANCISCO, Stella Maris.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-22/2021 - Domicilio: Drago nro. 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.309-309-t-Pc.1 - Titular de dominio: Bancos: "ALEMÁN TRANSATLÁNTICO" y "ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO".-

- 33.- Expediente 2147-007-1-21/2021 - Domicilio: Tres de Febrero nro. 3.509 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 301-e-Pc.2 - Titular de dominio: PORTELA, Julio César.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-24/2021 - Domicilio: Vieytes nro. 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C- 223-o-Pc.16 - Titulares de dominio: LELLI o LELLI y GAUCHI Enrique, Amadeo, Humberto, Adolf Benito y Marino.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-26/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.1 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-27/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.4 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-28/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.3 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar. E Ida Norma REGUEIRO-
- 38.- Expediente 2147-007-1-29/2021 - Domicilio: Sargento Cabral nº 3.941 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-211-Pc. 3 - Titular de dominio: SANTIAGO, José Matías-
- 39.- Expediente 2147-007-1-31/2021 - Domicilio: Pilcaniyeñ nº 3.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-d-Pc. 14 - Titulares de dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo-
- 40.- Expediente 2147-007-1-30/2021 - Domicilio: Charlone nº 1.773 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ii-Pc. 12 - Titulares de dominio: POVIÑA, Luis y Juli Vital y Celia Eulalia POVIÑA y ZUASNABAR -
- 41.- Expediente 2147-007-1-33/2021 - Domicilio: Necochea nº 5.527 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-114-114-cc-Pc. 18 - Titular de dominio: DONATO, Juan.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-57/2016 - Domicilio: Rufino Rojas nº 2.197 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-288-c-13 - Titular de dominio: VELAZQUEZ, Primitivo.

María Verónica Scoccia, Titular RNRD Nº 1 Bahía Blanca.

abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

24-6-B González de Pereira, Otilia Josefa; 32-14-C López, Daniel Ramón; 28-1-H Mamani Relós, Placida; 1-2-H Mancilla, Marcelo Daniel; 10-2-H Balbosa, Abel; 20-2-H Aliardio, Oscar Alberto; 35-13-H Núñez, Raúl; 26-15-H Jiménez, Pedro Francisco; 22-16-H Torrono, Susana Beatriz; 27-16-H Ponce, Dolores, Luis y Alberto; 33-16-H Díaz Carlos Javier; 63-17-H Ortiz, Ismael; 1-22-H Lostoa, Carlos Alberto; 1-26-H Giordani, Isidro Tomas; 31-27-H Ramírez, Emiliana; 66-27-H Abregú, Carlos Antonio; 52-32-H Gorosito, Alfonso Emiliano; 26-33-H Sequeira, Ana Mabel; 68-33-H Domínguez, Roberto Alfredo; 23-36-H Escobar, Estela; 23-3-I Ayala, Argentina; 4-33-J Ojeda, Néstor Fabián; 23-36-J Buenar, Adelina Celestina; 2-1-K Ramírez, Lorenza Derna; 4-1-K Ragonese José Roberto; 7-1-K Sarapura, Luis; 111-1-K Antúnez, Enrique Omar; 159-1-K Fernández, Ricardo; 83-3-J Ursino, Isabel Alejandra; 113-3-K Cabrera, Eligio Rachid; 25-4-K Meneses, Angela Beatriz; 41-4-K Martínez, Rosalina; 58-4-K Pérez, Lidia Esther; 102-4-K Arias, Mario; 30-5-K Carrizo, Luis Alberto; 30-5-K Carrizo, Luis Alberto; 60-7-K Cheme, Ángela Lucía; 84-9-K Ruiz, Amando; 110-10-K Schicfelbein, Roberto Antonio; 3-11-K Roldan, Liliana Ester; 48-11-K Veizaga, Zacarías Jesús; 49-11-K Pereyra, Luis Antonio; 92-11-K Villalba, Ramón; 100-11-K Báez, Elizardo; 137-11-K Almirón, Mónica; 160-11-K Salva, Domingo Alberto; 62-18-K Herschel, Gustavo Adolfo; 78-20-K Alderete, Agustina; 65-21-K Villalva, Melva Rosa; 67-21-K Martínez, Javier; 58-22-K Navarro, Gladys; 68-22-K González, Rene Bernardino; 73-22-K Bubriek, Jorge Antonio; 85-22-K Santos, Alejandro Nancy; 163-22-K Montenegro, Benigno; 18-11-Ñ Andino Oscar Alfredo; 17-8-Ñ Díaz Rivera, Violeta Ana; 29-15-M Aguirre, Analia Estela; 6-26-Ñ Lolli, Verónica Cecilia; 29-26-Ñ Mouzo, María del Carmen; 5-27-Ñ Corbalán, María Inés; 15-27-Ñ González, Pedro Pablo; 18-28-Ñ Rudiak, Juan Carlos; 60-28-Ñ Gimenez, Rosa Genoveva; 61-28-Ñ Alonso Martínez, Miriam; 51-30-Ñ Casalo, Ana Ester; 34-30-Ñ Vargas, Víctor Rafael; 27-31-Ñ Tomas, Nelson; 18-34-Ñ Bunta, Carlos; 38-35-Ñ González, Nora; 9-35-Ñ García, Lorena Beatriz; 48-35-Ñ Pérez, Juan de Dios; 54-35-Ñ López, Walter; 25-36-Ñ Cancellá, Emma Rosa; 1-38-Ñ Colman Coronel, Elsa María; 47-38-Ñ Sarmiento, Elsa Clementina; 4-39-Ñ Entivero, Luciano; 7-39-Ñ Díaz, Viviana Victoria; 24-39-Ñ Villalba, Rene Sebastián; 25-39-Ñ Peralta, Gustavo; 26-39-Ñ Vázquez, Alejandra Beatriz Beatriz; 28-39-Ñ Casal, Martha Lidia; 33-29-Ñ Carballo, Atilio Daniel; 58-39-Ñ Ocampo, Andrés Abelino; 21-40-Ñ Olivarez, José Arnaldo; 25-40-Ñ López, Gloria Noemí; 28-40-Ñ García, Susana Inés; 30-40-Ñ Cáceres, Juan; 33-40-Ñ Fernández, Delia Zulema; 44-40-Ñ Mattia, Gabriela; 47-40-Ñ Aranda, Miguel Ángel; 53-40-Ñ Gómez, Rafaela; 58-40-Ñ Silva Varela, Cristaldo José María; 59-40-Ñ Monsalvo, Aníbal Ricardo; 61-40-Ñ Rossi, María Amelia. 23-13-A Longone, Carlos Orlando; 38-13-A Gialoreto, Ana María; 33-15-C Coleiro, Hilda Juana; 114-41-H Artaza, Fabiana Andrea; 56-13-A Santillán, Claudio; 30-15-C Contreras, Blanca; 80-21-J De La Cruz Gauto, Alejandra; 61-24-J Cerutti, Oscar Lujan; 30-29-J Riquelme, Ángel Camilo; 103-29-J Rebic, Jorge Daniel; 155-29-J Alborno, Rosa Yolanda; 151-3-K Paterno, Mónica Esther; 22-1-L Giménez, María; 50-6-M Arocha, Roberto Omar; 63-15-Ñ Ursino, Isabel Alejandra; 10-16-Ñ Caballero, Luis Alberto.

NICHO DOBLE:

75-1-C Marino, Florindo Eduardo

SEPULTURAS DE PÁRVULOS:

50-15-E Echevarrieta, Jorge; 26-16-E Gómez, Justo Alberto; 38-16-E Herrera, Miguel; 96-16-E Ledesma, Celia Noemí; 5-22-G Ovejero, Ramón Rolando; 16-22-G Romero, Miriam; 17-22-G Torres, Vicenta María; 20-22-G Barrera, Carlos Alfredo; 23-22-G Sosa, Luis Vicente; 27-22-G Martínez, Demetrio; 29-22-G Torres, Jorge Osvaldo; 32-22-G Cuiza, Genaro; 33-22-G Casafu, Servillano; 34-22-G Gómez, Carlos Catalino; 38-22-G Jerez, Mario Esteban; 41-22-G Ojeda, Hugo Cesar.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
José María Catanese, Director

abr. 27 v. abr. 29

CHELSEA INC S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. Art. 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 31/03/2021 de Chelsea Inc S.A., Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 31/03/2021 en la que Chelsea Inc S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 27/09/2012 en la Matrícula 111155 y Legajo 195856, absorberá a Moon Ink S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 20/02/2015 en la Matrícula 123053 y Legajo 215427 y a Blue Energy S.A., con sede social en Avellaneda N° 1286, 2° A, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 17/02/2014 en la Matrícula 118287 y Legajo 204821. Se aumentará el Capital Social de Chelsea Inc S.A. en \$3.602.000. Chelsea Inc S.A. Activo \$28.822.241,96 Pasivo \$3.779.977,23, al 31/12/2020; Moon Ink S.A. Activo \$11.024.353,28, Pasivo \$150.159,13, al 31/12/2020; Blue Energy S.A. Activo \$12.852.760,79, Pasivo \$2.645.398,72 al 31/12/2020. C.P.N. Ignacio Pereda.

abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes. Se informa que hasta el 14 de mayo de 2021 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del Artículo 93° y subsiguientes, del Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal de la Municipalidad - Peatonal Eva Perón N° 848 - 2° Piso - en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Subsecretaría Legal y Técnica- Dirección de Legislación Municipal.

Jezabel F. Ríos Herrera, Jefa

abr. 28 v. abr. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2018-01472311-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de MARCOS DANIEL QUINTANA (DNI N° 24.869.001 - clase 1970), GISELE ADA TESORIERE (DNI N° 30.281.200 - clase 1983), en representación de sus hijos menores de edad Santiago Emanuel Quintana (DNI N° 48.168.503 - clase 2007) y Valentina Natalí Quintana (DNI N° 52.908.591 - clase 2013), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1772-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1. 1, INC. 1, PP. 5, UG. 999."

Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI N° 29.758.134 - clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI N° 33.192.649 - clase 1987), en su carácter de cónyuge supérstite, en representación de su hija menor de edad, Nerina Sonia Porzio (DNI N° 45.318.557 - clase 2002) y Daniela Florencia Díaz (DNI N° 31.467.438 - clase 1985), en representación de su hija menor de edad Pía Porzio (DNI N° 48.572.575 - clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, GR. 1, UG. 999."

Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Expediente EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos notifica por cinco (5) días a los derechohabientes de MARÍA TERESA ANGELONI (DNI 93.653.427 - Clase 1952), SERGIO GUSTAVO CASTRO (DNI 11.485.913 - Clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: MARLENE CASTRO (DNI 27.528.186 - Clase 1979 y MICHELLE CASTRO (DNI 36.936.407 - Clase 1992), que se rectifica el Artículo 2° de la RESOL-2019-1573-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, UE 129, PRG 10, ACT 1, FI 3, FUN 8, SUBFUN 1, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999. RESO-2021-570-GDEBA-MIYSPGP, EXPEDIENTE EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP

Vicente David Borda, Jefe

abr. 28 v. may. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., que en autos caratulados "Commercial Nexus S.R.L. s/Multa

Deberes Formales”, CUIT N° 33-71100580-9 que en el Expediente N° 2360-0411716/2017, el día 20 de marzo del 2020, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora resuelve “I) Confirmar la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 dictada contra Commercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - obrante a fs. 93/96 vta. Por considerarla ajustada a derecho, en cuanto a sus fundamentos. Arts. 18 de la Constitución Nacional, 10, 11, 15 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 1, 24, 210 y concordantes del Código de Procedimiento Penal y Art. 80 del Título X del Código Fiscal Ley 10.397 (t.o. Res. Me. 120/04, Ley 14200). II) Regístrese y devuélvase al organismo de origen, previo registro y comunicaciones legales pertinentes a los fines que correspondan. Fdo. Ignacio M. Del Castillo. Juez. Lucila Scafidi. Auxiliar Letrado.”

Mora María Graciela

abr. 28 v. may. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica